



Documento de Trabajo No. 13

En busca de protección, justicia y verdad: respuestas de periodistas ante la impunidad en México y Honduras

Tamsin Mitchell
febrero de 2022

Traducción al español: Vicente M. López-Abad



Serie de Documentos de Trabajo del *Human Rights Defender Hub*

Esta serie de documentos de trabajo (*Working Paper Series*) tiene como objetivo hacer que la investigación relacionada con los defensores de derechos humanos (defensores) sea de libre acceso y promover más debates e investigaciones. Los artículos de esta serie presentan hallazgos de investigaciones recientes, destacan temas poco explorados y establecen enfoques teóricos o metodológicos relevantes para las investigaciones sobre defensores. Los documentos de trabajo son concebidos como trabajos en progreso (*work in progress*) o. La publicación en esta serie no excluye de su publicación en otros lugares.

Las opiniones expresadas en este documento pertenecen a los autores o autoras y no implican el respaldo del Centro de Derechos Humanos Aplicados (*Centre for Applied Human Rights*) o de la Universidad de York. Los comentarios sobre los artículos son bienvenidos y deben dirigirse al autor o autores.

La serie de documentos de trabajo está editada por Pippa Cooper. Está financiada en parte por una subvención de la Open Society Foundations.

Documentos anteriores de la serie

Lucy Harding | No. 1 July 2015
Protecting Human Rights, Humanitarian and Development Actors

Maik Müller and Clemencia Correa | No. 2 October 2017
Integrating a Psychosocial Perspective into Human Rights and Protection Practices: A Case Study of Peace Brigades International (PBI) Mexico

Polina Malkova | No. 3 January 2018
Exploring the Term 'Human Rights Defender' through the Lens of Professionalisation in Human Rights Practice: A Case-Study of Russia

Katie McQuaid | No. 4 March 2018
Defenders Across Borders: Congolese Human Rights Defenders in Uganda's Refugee Regime.

Sylvain Lefebvre | No. 5 April 2018
'Making' the Territory: The Spatial Politics of Peasant Communities

Irina Ichim | No. 6 January 2019
The Capacity Building of Human Rights Defenders and (Dis)Empowerment: An Analysis of Current Practice

Janika Spannagel | No. 7 March 2019
The Effectiveness of Individual Casework on HRDs: An Empirical Study of the UN Special Procedure Cases 2004-2015

Emilie Flower | No. 8 December 2019
Pushing Back: Supporting Human Rights Defenders and Social Movements in Contexts of Shrinking Civic and Democratic Space

Eric Hoddy and John Gray | No. 9 May 2020
Integrating a Psychosocial Perspective into Human Rights and Protection Practices: A Case Study of Peace Brigades International (PBI) Mexico

Rhiann Holloway | No. 10 April 2021
Artists as defenders: disability art as means to mobilise human rights

Protection International | No. 11 May 2021
Collective Protection Networks for Remote Rural Communities

Wanjeri Nderu | No. 12 October 2021
Promoting Wellbeing, Mental Health and Self-Care for Women Human Rights Defenders in Kenya

Acerca de la autora

Tamsin Mitchell tiene 15 años de experiencia trabajando en el sector de los derechos humanos y el desarrollo a nivel internacional. Del 2007 a 2016, dirigió el programa de investigación y defensa de PEN International en Latinoamérica y África, brindando apoyo a escritores y periodistas en riesgo. Es ex fideicomisaria de las Brigadas Internacionales de Paz de Reino Unido (Peace Brigades International UK) (2016-2018). Tamsin tiene másters de las universidades de Oxford y Londres y completó un doctorado en Política en conjunción con el Centro de Derechos Humanos Aplicados de la Universidad de York en 2021. Este documento de trabajo resume los principales hallazgos y recomendaciones de su tesis doctoral (Mitchell, 2021).

tamsin.s.mitchell@gmail.com

Agradecimientos

La investigación en la que se basa este documento de trabajo fue financiada por el Consejo de Investigación Económica y Social (ESRC, por sus siglas en inglés); estoy muy agradecida por su apoyo en mis estudios de doctorado y trabajo de campo. En particular, me gustaría agradecer a todos los periodistas, tanto en Honduras como en México, que aceptaron ser entrevistados para el estudio y fueron tan generosos con su tiempo. Su compromiso con el periodismo libre e independiente frente a tantos riesgos y obstáculos es verdaderamente inspirador. Un agradecimiento especial a Dina Meza, quien me dio a conocer Honduras y quien ha sido una particular fuente de inspiración y de ayuda y consejo; también a Anabel Hernández, Lydia Cacho y Magali Tercero en México. Muchas gracias también a todos los actores de protección en ambos países que compartieron sus conocimientos y puntos de vista. También me gustaría agradecer a Alice Nah, Jean Grugel, Paul Gready, Jackie Harrison y Alejandro Milciades Peña por su apoyo y su valiosa retroalimentación. Finalmente, extendo mi gratitud a Pippa Cooper por editar y preparar este artículo para su publicación.

Sugerencia de cita bibliográfica:

Mitchell, T. (2022) En busca de protección, justicia y verdad: respuestas de periodistas ante la impunidad en México y Honduras. (Trad. Vicente M. López-Abad) *Serie de documentos de trabajo del Human Rights Defender Hub 13* York: Centro de Derechos Humanos Aplicados, Universidad de York. Disponible en: hrdhub.org/working-papers

Acerca del CAHR y el Human Rights Defender Hub

El Centro de Derechos Humanos Aplicados (CAHR, por sus siglas en inglés) es un centro interdisciplinario de investigación y educación con sede en la Universidad de York. CAHR alberga el Human Rights Defender Hub, que tiene como objetivos: fortalecer el rigor e impacto de la investigación sobre, con y para los defensores; facilitar espacios donde los académicos, profesionales y defensores participen en una reflexión autocrítica sobre las prácticas disciplinares existentes y exploren nuevas fronteras; y diseminar los resultados de investigaciones a una amplia gama de actores para generar impacto en la política y la práctica disciplinar.

Para obtener más información sobre el CAHR y HRD Hub, comuníquese con:

HRD Hub @ Centre for Applied Human Rights
University of York
York YO10 5DD
Tel: +44 (0)1904 325830

Correo electrónico: hrdhub@york.ac.uk
www.york.ac.uk/cahr
www.hrdhub.org

Resumen ejecutivo

Este documento resume un estudio reciente que ofrece una exploración cualitativa, comparativa y un enfoque ascendente (*"bottom-up"*) de las respuestas de los periodistas a la impunidad de la violencia contra periodistas en dos países de Latinoamérica donde este problema es particularmente atroz: México y Honduras. Proporciona una crítica de los debates de las relaciones internacionales (RI) y políticas sobre el valor de las normas y leyes de derechos humanos internacionales (DHI) para los grupos y actores locales de la sociedad civil. Basándose en estudios sobre la sociedad civil y estrategias para afrontar contextos violentos y/o represivos, se pregunta qué hacen las personas cuando falla la protección estatal e internacional y el "mecanismo de observancia" de la sociedad civil nacional para con los estándares de DHI (Hafner-Burton y Tsutsui, 2005).

A través del análisis temático de 67 entrevistas con periodistas defensores de los derechos humanos y actores de protección, demuestro que los periodistas utilizaban varias estrategias interrelacionadas para buscar justicia y protección: de tipo nacional e internacional (relacionándose con el Estado a través de intermediarios, mediante "enfoques de protección"), y de tipo activista y profesional (mediante "enfoques de autoprotección"). Los periodistas rara vez se movilizaban en torno a los estándares de los DHI o derechos legales, sino que dependían de intermediarios, en su mayoría organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales y ONG internacionales (ONGI). Si bien los enfoques de protección eran necesarios y bien valorados, por lo general se mostraban insuficientes para lograr seguridad y justicia: eran limitados y dependían del contexto, particularmente cuando se trataba de abordar la impunidad, y con frecuencia arriesgados para los periodistas.

Por lo tanto, los periodistas a menudo complementaban o reemplazaban los enfoques de protección con enfoques de autoprotección. Sin embargo, ciertas prácticas de autoprotección, incluidas algunas formas de activismo de base, autocensura y cooptación, podrían socavar tanto la seguridad de los periodistas como el propio periodismo, así como la percepción pública de la profesión. En consecuencia, algunos periodistas estaban desarrollando estrategias más amplias para transformar la profesión y la práctica del periodismo. Las estrategias de autoprotección van más allá de la seguridad física inmediata, combinando la protección y la profesionalización para mejorar el trabajo de los periodistas y seguir desarrollándolo de manera más segura, y construyendo su credibilidad y apoyo público. Esto indica la importancia de las normas del periodismo profesional sobre las normas de los DHI, en este caso. Aunque también poseían limitaciones y riesgos, y no eran un reemplazo para una protección estatal efectiva, tales estrategias de autoprotección eran un complemento importante: representaban una forma crucial de resistencia y fuente de esperanza para los periodistas y, probablemente, su mejor opción para contribuir a crear presión social a favor de la justicia y la protección estatal.

Implicaciones para la práctica de los derechos humanos

- Los hallazgos de este estudio sugieren la necesidad de recalibrar la comprensión de los actores de protección sobre la protección de los periodistas en riesgo hacia una que sea más local y ascendente y menos centrada en los Estados, las ONGI y los actores de los DHI. Es importante reconocer, por un lado, que las limitaciones y riesgos reales de los enfoques de protección en las democracias parciales, violentas y represivas y, por otro lado, reconocer la centralidad de la autoprotección. Los periodistas en riesgo no son solo víctimas y beneficiarios, sino personas con agencia, activistas de su propia causa y, sobre todo, reporteros, investigadores y buscadores de la verdad. Para los periodistas entrevistados, enfrentarse a la violencia y la impunidad a menudo impulsó su compromiso con el propósito social del periodismo. Por lo tanto, sería útil que los actores de protección pusieran más énfasis en apoyar las acciones de los propios periodistas en busca de justicia y protección, ya sea como periodistas profesionales y/o activistas de la sociedad civil, ayudándolos a desarrollar y expandir esas iniciativas, priorizando actividades que empoderasen a los periodistas y fomentando una mayor colaboración y movilización, como el desarrollo de capacidades y la financiación de proyectos dirigidos por periodistas.

- Las malas condiciones laborales y la precariedad económica de los periodistas mexicanos y hondureños constituyen una amenaza para su protección que es anterior, igual o incluso más acuciante que la que plantean la violencia y la impunidad. Es imperativo encontrar formas de empoderar a los periodistas frente a los medios para los que trabajan, así como ante el Estado, por ejemplo a través de capacitación en derechos laborales, y respaldar la reforma de los modelos de publicidad oficial para minimizar su influencia sobre la línea editorial, el contenido y los medios de comunicación, en general.
- Las prácticas corruptas y poco éticas, incluida la cooptación de periodistas por parte del gobierno o los grupos del crimen organizado (GCO), son obstáculos graves no solo para la independencia y la capacidad de los periodistas para hacer su trabajo, sino también para su seguridad. Podría ser útil que los actores de protección apoyaran a los periodistas locales y las ONG para que reconocieran y expusieran la corrupción e influencia del gobierno sobre el periodismo y la sociedad civil en general, a pesar de ser temas sensibles, y que encontraran formas de abordarlos y abordar sus causas. Por ejemplo, revisar los cursos universitarios de periodismo para hacer un mayor énfasis en la ética profesional, en códigos deontológicos y en la práctica periodística, y ofrecer oportunidades de capacitación y desarrollo profesional continuos.
- Es fundamental que los actores de protección reconozcan la tendencia a que más recursos, ya sea para protección, profesionalización u otras actividades, fluyan hacia periodistas que son más urbanos, "profesionales" y están bien conectados, y que esta práctica discrimina potencialmente a quienes tienen menos oportunidades de desarrollar su capacidad debido a su ubicación y antecedentes educativos y socioeconómicos. En particular, es importante que los actores de protección sean proactivos en la búsqueda de formas de desarrollar la capacidad de los periodistas en áreas donde el periodismo se considera "más débil" y menos independiente, como Honduras y algunos estados mexicanos. Las estrategias pueden incluir apoyar a los periodistas y medios de comunicación locales no solo para que se profesionalicen, sino también para que establezcan redes de contacto y colaboren con periodistas, medios de comunicación y donantes internacionales, tanto con fines periodísticos como de protección.
- Es importante que los actores de protección proporcionen más oportunidades de apoyo al bienestar personalizado y específico al contexto de los periodistas en riesgo, reconociendo así que la resiliencia psicológica es una herramienta vital pero a menudo se pasa por alto en la "guerra de desgaste" que es la lucha contra la violencia y la impunidad.

Índice de contenido

Resumen ejecutivo	4
Implicaciones para la práctica de los derechos humanos	4
Introducción	7
Respuestas de la sociedad civil a la impunidad, desde las leyes y normas de los derechos humanos internacionales a la autoprotección	9
Violencia contra periodistas e impunidad en México y Honduras	12
Metodología	13
Estrategias internas: exigir justicia y protección a las instituciones estatales	14
Estrategias internacionales: utilización de las normas, los mecanismos y los actores internacionales de derechos humanos para buscar justicia y protección	16
Estrategias activistas: movilizándose como activistas	18
Estrategias profesionales: responder como periodistas	20
Conclusión	22
Referencias	25

Introducción

En octubre de 2021, los periodistas Maria Ressa de las Filipinas y Dmitry Muratov de Rusia recibieron conjuntamente el Premio Nobel de la Paz por su defensa de la libertad de expresión, considerada por el Comité Noruego del Nobel como “una condición previa a la democracia y paz duradera”. Era solo la tercera ocasión en 120 años que el premio se otorgaba a periodistas¹, con el objetivo de resaltar que ellos, los medios de comunicación y muchos otros en todo el mundo son cada vez más reprimidos y atacados por sus informes libres, independientes y basados en hechos (The Nobel Prize, 2021). El premio es la más reciente señal de reconocimiento internacional de la violencia contra la prensa y la importancia de los periodistas² para la sociedad y, por lo tanto, de la necesidad de protegerlos, asuntos que han recibido una atención significativa a nivel de Naciones Unidas y regionalmente desde finales de la década de 1990 y, en particular, desde la puesta en marcha del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad de 2012 (ONU, 2012b) (Mitchell, 2019).

Sin embargo, en muchos países la importancia de los periodistas, así como su papel social y su seguridad, a menudo se ignoran e incluso se cuestionan, mientras que la violencia contra los periodistas³ sigue creciendo, en gran medida sin control. Al menos 1.167 periodistas fueron asesinados en 63 Estados de todo el mundo entre 2006 y 2019 (UNESCO, 2020: 12-13, 18); los ataques no fatales tienden a recibir menos atención, pero son mucho más frecuentes. La violencia contra los periodistas ocurre cada vez más en países oficialmente en paz en lugar de aquellos en guerra, y los autores de la violencia incluyen a actores estatales y no estatales (Carlsson y Pöyhtäri, 2017; Chocarro, 2017; Asal et al., 2016). En muchos países, incluidos México y Honduras, el enfoque de este estudio, la violencia no afecta a todos los periodistas por igual, sino que se dirige principalmente a los periodistas independientes y de investigación que cubren temas delicados como las violaciones de los derechos humanos, la corrupción y grupos de crimen organizado (GCO) (Hughes y Márquez-Ramírez, 2017; CONADEH, 2017; Waisbord, 2002). Dichos periodistas también pueden ser considerados defensores de los derechos humanos (defensores), o personas que promueven los derechos humanos, incluso si no se ven a sí mismos como tales (Mitchell, 2019). La gran mayoría de los ataques contra estos periodistas son investigados de forma deficiente, si es que lo son, y quedan impunes (AI, 2014; Heyns y Srinivasan, 2013; IACHR, 2013; UN, 2013; UN, 2012b; IACHR, 2008; Waisbord, 2002). Por ejemplo, a finales de 2020, el 87% de los asesinatos de periodistas en todo el mundo entre 2006 y 2019 seguían sin resolverse (UNESCO, 2020: 19).⁴

En tal coyuntura, ¿cómo se mantienen a salvo los periodistas y buscan justicia⁵ para los ataques mientras luchan por continuar su trabajo? Este documento describe un estudio cualitativo, comparativo y con un enfoque ascendente de cómo los periodistas responden a la impunidad por la violencia

1 La última vez fue el periodista, pacifista y crítico del nazismo, el alemán Carl von Ossietzky en 1933 (NYT, 2021).

2 Un periodista es cualquier persona “que se dedica regular o profesionalmente a la recopilación y difusión de información al público a través de cualquier medio de comunicación masiva” (Heyns y Srinivasan, 2013: 307, citando fuentes del Consejo de Europa y de la ONU, traducción propia). Esto puede incluir trabajadores de medios y medios comunitarios, freelancers, fotógrafos, “periodistas ciudadanos” (IAHCR, 2013; UN, 2012a, traducción propia) e incluso “productores de redes sociales que generan una cantidad significativa de periodismo de interés público” (UNESCO, 2016: 5, traducción propia).

3 La violencia contra periodistas se define aquí como ataques físicos o psicológicos, amenazas o acoso (posiblemente) relacionados con el trabajo de los periodistas, y la impunidad como la ausencia de consecuencias legales para los autores.

4 La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) considera que un asesinato está “resuelto” cuando, según la información del Estado pertinente, los presuntos autores han sido llevados ante la justicia y condenados por un tribunal de justicia, a menos que fallezcan o el proceso judicial haya establecido que la muerte no estuvo relacionada con el periodismo de la víctima (UNESCO, 2020: Annex A, p. 1).

5 La justicia se define aquí como el trato justo de las víctimas de la violencia, incluida la reparación legal, es decir, el enjuiciamiento y castigo de los autores por parte de las autoridades.

contra periodistas en dos países de Latinoamérica donde este problema –así como la impunidad por violaciones de derechos humanos en general– está particularmente extendido: México y Honduras. Basándose en entrevistas en profundidad con periodistas y actores de protección⁶ en estos países, muestro cómo los primeros utilizan una serie de estrategias interrelacionadas para buscar justicia y protección: estrategias nacionales e internacionales (interactuando con el Estado a través de intermediarios, particularmente organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGI) –“enfoques de protección”), y estrategias activistas y profesionales (movilización para la autoprotección⁷ –“enfoques de autoprotección”). Sostengo que, si bien los enfoques de protección facilitados por las ONGI sobre la base de las leyes y normas de derechos humanos internacionales o DHI⁸ son importantes y valorados, no son suficientes: su utilidad para lograr el cumplimiento depende del contexto y es limitada, particularmente en términos de cómo se aborda la impunidad, y con frecuencia son arriesgadas para los periodistas. Por lo tanto, la autoprotección es fundamental en la respuesta de los periodistas.

A través de este estudio de caso, ofrezco una crítica de los debates de las relaciones internacionales (RI) y políticos sobre la “traducción” de las normas y leyes de DHI a los contextos locales y el valor de dichos estándares para los grupos y actores de la sociedad civil nacional. En este estudio, empleo una definición amplia de sociedad civil⁹ que abarca específicamente los medios, el periodismo y los periodistas (Amanpour, 2020; Cottle et al., 2016; Brysk, 2000; Cohen y Arato, 1994; Diamond, 1994; Stepan, 1988: 3-4).

Tanto México como Honduras son formalmente democracias que se han suscrito voluntariamente a los estándares internacionales sobre la protección y promoción de los derechos humanos y a la importancia de prevenir y contrarrestar la impunidad, incluso en relación con los periodistas. Sin embargo, estos compromisos generalmente no se han traducido en reducciones de la violencia o la impunidad, a pesar del activismo de la sociedad civil y las respuestas del gobierno. Por lo tanto, el estudio trata sobre lo que hacen las personas en democracias parciales con altos niveles de violencia y/o represión cuando falla la protección del Estado y la comunidad internacional y el “mecanismo de observancia” de la sociedad civil nacional, lo que podría decirse que sucede la mayor parte del tiempo. Mientras que los enfoques de protección tienen algunos beneficios y son necesarios para rendir cuentas, son solo una parte de la historia de cómo las víctimas buscan protección y justicia. La otra parte, a menudo descuidada, es la autoprotección, como se indica en diversos textos académicos sobre estrategias de confrontación para civiles, periodistas y defensores en situaciones de conflicto y otras circunstancias violentas o represivas. El estudio muestra que las múltiples limitaciones y riesgos de un enfoque estatal para buscar justicia y protección facilitado por las ONGI, ya sea a nivel nacional o internacional, es un factor clave para periodistas en México y Honduras que recurren a estrategias activistas y profesionales de autoprotección. La autoprotección es generalizada y fundamental para la

6 Los actores de protección son actores estatales y no estatales que actúan para proteger a los defensores, incluidos periodistas, en riesgo (Nah, 2020: 2).

7 La autoprotección se define aquí como las prácticas de las que dependen las personas o grupos en riesgo para defenderse de la violencia y los efectos de la impunidad.

8 Siguiendo a Risse y Sikkink (1999: 7) y Finnemore y Sikkink (1998: 891-2), defino las “normas de DHI” como estándares o expectativas compartidas sobre el comportamiento apropiado para un actor dado en el ámbito de los derechos humanos internacionales, generalmente un estado; utilizo el término “leyes de DHI” (equivalente al DIDH o Derecho Internacional de Derechos Humanos) para referirme a las normas de derechos humanos internacionales que han sido codificadas en el derecho internacional, y “estándares de DHI” para referirme, tanto a las normas como a las leyes de DHI, en general.

9 La sociedad civil es “el ámbito de la vida social organizada que es voluntaria, [...] autónoma del estado [...] involucra a los ciudadanos que actúan colectivamente en una esfera pública para expresar sus intereses, pasiones e ideas, intercambiar información, alcanzar metas comunes, hacer demandas al estado y responsabilizar a los funcionarios estatales [...] [y eso] se interpone entre la esfera privada y el estado” (Diamond, 1994: 5, traducción propia). No es estatal, ni comercial, ni está asociada a un partido político (Brysk 2000; Cohen y Arato, 1994) y tampoco es elitista (Simmons, 2009: 138).

seguridad de los periodistas y, a pesar de sus riesgos, debe ser tenida más en cuenta por académicos, actores de protección y legisladores.

La relevancia del estudio no se limita a los periodistas en democracias parciales con altos niveles de violencia o represión. Investigaciones recientes han revelado que los periodistas tienen más probabilidades de ser asesinados y atacados en democracias que en no democracias, aunque los asesinatos de periodistas disminuyen con la consolidación democrática (Solís, 2020; Asal et al., 2016). Sin embargo, incluso en algunas de las democracias establecidas, como Estados Unidos y Europa, cada vez más, los periodistas son asesinados¹⁰ y/o atacados. La desconfianza en los medios va en aumento, a menudo alentada por la retórica de los líderes electos. Tal y como destaca el Premio Nobel de la Paz de 2021, el problema de la violencia contra periodistas y la impunidad tiene una notable importancia, ya que impacta no solo en los periodistas directamente afectados, sino también en la capacidad de la profesión para informar, analizar e investigar y el derecho de la sociedad a estar informada (IACHR, 2013; UN, 2012b). Además, según Gohdes y Carey (2017), los asesinatos de periodistas suelen ser precursores de una represión más amplia.

El documento procede de la siguiente manera. Describo el marco conceptual del estudio antes de presentar brevemente el caso y la metodología. Luego describo mis hallazgos en términos de enfoques de protección y autoprotección empleados por periodistas en México y Honduras. Concluyo destacando las divergencias generales entre los países y reflexionando brevemente sobre las contribuciones del estudio.

Respuestas de la sociedad civil a la impunidad, desde las leyes y normas de los derechos humanos internacionales a la autoprotección

La impunidad por las violaciones de los derechos humanos es generalizada, incluso en Latinoamérica (Engle et al., 2016, Skaar et al., 2016, Sikkink, 2011). Los enfoques y defensa de los derechos humanos tienden a invocar las leyes y normas de DHI (Engstrom, 2018a, Risse et al., 2013, Engstrom, 2010, Simmons, 2009). Pero, ¿en qué medida los periodistas expuestos a la violencia y la impunidad en Latinoamérica emplean los estándares de DHI y los mecanismos¹¹ y actores¹² relacionados para buscar justicia y protección y cuál es su efectividad? ¿O acaso priorizan otras tácticas y estrategias?

La cuestión de si las leyes y normas de DHI se “traducen” a los contextos nacionales y de qué manera lo hacen, ha sido objeto de un debate considerable entre los estudiosos de política y RI. Esta se ha convertido en un área de investigación muy controvertida en la que hay poco acuerdo más allá de que los efectos de los estándares de DHI suelen estar muy condicionados por el contexto y que se traducen de manera imperfecta y desigual a entornos nacionales, debido a su débil aplicación interna y externa (ej.: Engstrom, 2018b, Simmons, 2010, Hathaway, 2007, Hathaway, 2002), así como una percepción de falta de idoneidad en algunas regiones.

10 Por ejemplo, Daphne Caruana Galizia, Malta (2017); Ján Kuciak, Eslovaquia (2018); Jamal Khashoggi, residente estadounidense asesinado en Turquía (2018).

11 Defino los mecanismos de DHI como mecanismos de protección de los derechos humanos específicos, formales, internacionales o regionales, como por ejemplo los mecanismos que son legalmente vinculantes para los Estados en virtud del derecho internacional, como las medidas de protección o “cautelares” emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (IACHR, 2006) y fallos de órganos con rango judicial o casi judicial como, respectivamente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (OAS, 1979) y el Comité de Derechos Humanos de la ONU (el Comité de la ONU) (UN, 2008); así como mecanismos no vinculantes, como los Relatores Especiales del CIDH o la ONU, o el Examen Periódico Universal (EPU) de la ONU (Heyns y Srinivisan, 2013).

12 Los actores de DHI se definen como organizaciones internacionales o regionales y estados, o sus representantes, que desempeñan un papel formal en la promoción de los derechos humanos en México y Honduras. Estos incluyen ONGI, organismos de derechos humanos de la ONU, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la UNESCO, la CIDH, la Unión Europea (UE) y embajadas extranjeras.

Sin embargo, Simmons (2009), junto a muchos otros académicos desde finales de la década de 1990, han convergido al identificar una sociedad civil fuerte y activa como un elemento clave, si no fundamental, de política interna con el potencial de traducir los estándares de DHI (hacerlos significativos) en contextos locales (ej.: Risse y Sikkink, 2013; Hafner-Burton, 2012; Smith-Cannoy 2012; Simmons, 2009; Hathaway, 2007; Neumayer, 2005; Ropp y Sikkink, 1999; Keck y Sikkink, 1998). Ahora parece haber un amplio acuerdo de que la sociedad civil nacional tiene el potencial, entre otras funciones, de actuar como un “mecanismo de observancia” de facto para las leyes y normas de DHI (Hafner-Burton y Tsutsui 2005: 1385-6¹³) presionando a los gobiernos para que cumplan sus compromisos. Los grupos y activistas de la sociedad civil nacional a veces se teorizan como “empresarios” (Finnemore y Sikkink, 1998) o “traductores” de normas internacionales en contextos locales (Merry, 2006) y, a menudo, actúan como “intermediarios” entre los ciudadanos y las instituciones estatales (Brysk, 2000). Por ejemplo, utilizan los estándares de DHI para presionar por cambios legislativos, emprender acciones legales y movilizar a las personas para exigir sus derechos (Simmons, 2009); también “acompañan” a las víctimas en sus reclamaciones de derechos, facilitando el acceso a la protección, el apoyo y la solidaridad a nivel nacional e internacional.

Sin embargo, una revisión de la literatura relevante sobre política y RI sugiere varias limitaciones con respecto al concepto de sociedad civil nacional como “mecanismo de observancia” de las leyes y normas de DHI. La literatura tiende a adoptar una visión bastante reduccionista de la sociedad civil, centrándose en las ONGI por encima de otros actores de la sociedad civil. (ej.: Bakke et al., 2019: 1; Risse y Sikkink, 2013: 276-7; Smith-Cannoy, 2012; Hafner-Burton y Tsutsui, 2005: 1385-6; Landman 2005: 8; Neumayer, 2005; Risse y Sikkink, 1999; Finnemore y Sikkink, 1998: 899-900). Por lo general, guarda un silencio relativo sobre el papel de los periodistas y los medios de comunicación y cómo su monitoreo, investigaciones, denuncias y críticas del historial de derechos humanos de un Estado pueden convertirlos en parte del “mecanismo de observancia” o en “traductores” de la sociedad civil (las excepciones incluyen Bakke et al., 2019: 4; Engstrom, 2019: 371; Simmons, 2009: 237; Hathaway, 2002: 2019). Además, los académicos tienden a enfatizar las leyes de DHI y los derechos legales (ej.: Cole, 2015; Clark, 2013; Dai, 2013; Sikkink, 2013; Hafner-Burton, 2012; Smith-Cannoy 2012; Simmons, 2009; Hathaway, 2007, 2002; Hafner-Burton y Tsutsui 2005; Landman, 2005; Neumayer, 2005) sobre las normas de derechos humanos como valores que inspiran, como una “ideología de la justicia” (Merry et al., 2010) y dan por sentado la alfabetización jurídica¹⁴ de los actores de la sociedad civil (las excepciones incluyen Hafner-Burton, 2012: 282- 3; Merry et al., 2010: 101-2, 108).

Además, arguyo que esta literatura incluye un conjunto de supuestos explícitos e implícitos con respecto a las condiciones que brindan a la sociedad civil nacional las mejores posibilidades de actuar con éxito como “mecanismo de observancia” de los estándares de DHI, que parecen tener como premisa nociones liberales y occidentales del Estado, la sociedad civil y los medios de comunicación. Es decir, la literatura tiende explícitamente a asumir un Estado donde hay democracia, estado de derecho, paz, cierto grado de capacidad estatal e independencia/ capacidad judicial e instituciones nacionales sólidas, incluidos tribunales; e, implícitamente, una democracia consolidada del tipo que se encuentra en relativamente pocos países, principalmente occidentales (Snyder, 2017; Cole, 2015; Börzel y Risse, 2013; Jetschke y Liese, 2013; Risse y Ropp, 2013; Hafner-Burton, 2012; Risse y Sikkink, 2013, 1999; Englehart, 2009; Hathaway, 2007, 2002; Hafner-Burton y Tsutsui, 2005; Landman, 2005; Neumayer, 2005). De manera similar, se asume abiertamente que la sociedad civil es “fuerte” (es decir,

13 Hafner-Burton y Tsutsui (2005, 1385-6) utilizan el término “mecanismo de observancia” (“enforcement mechanism”) para indicar de qué manera la “sociedad civil global”, en particular las ONGI, presionan a los gobiernos vulnerables para que cumplan con las leyes de DHI. Sin embargo, aquí lo empleo de una manera más ascendente como correspondencia de la presión ejercida por la sociedad civil nacional para el cumplimiento, incluyendo a través de las interacciones con las ONGI y otros actores de DHI.

14 La alfabetización jurídica se puede definir como “la conciencia crítica sobre los derechos y la ley, la capacidad de hacer valer los derechos y la capacidad de movilizarse por el cambio” (Schuler y Kadirgamar-Rajasingham, 1992: 5, traducción propia).

capaz de presionar al gobierno para que cumpla a pesar de los desafíos a los que se enfrenta) (ej.: Risse y Sikkink, 2013: 295; Hafner-Burton, 2012: 271, 282; Merry et al., 2010; Hafner-Burton y Tsutsui, 2005: 1398; Neumayer, 2005: 926), unificada (Merry et al., 2010: 108) y que (habitualmente) goza de apoyo internacional para poder tener éxito en sus demandas (ej.: Risse et al., 2013; Sikkink, 2005; Risse y Sikkink, 1999; Keck y Sikkink, 1998). Implícitamente, la literatura también asume que la sociedad civil es uniformemente pro-democracia y pro-derechos humanos e independiente del Estado.

Sostengo que estos supuestos son de aplicación limitada en muchos países donde las violaciones de los derechos humanos y la impunidad son particularmente atroces, basándome en literatura académica variada en torno a la democratización, la sociedad civil en regímenes autoritarios y “democracias iliberales”, el activismo de alto riesgo y las teorías de movilización. Muchos Estados, incluso en Latinoamérica, son democracias parciales y, a veces, en regresión, con una separación de poderes e independencia judicial limitadas; son más violentos, represivos, corruptos y vulnerables a la infiltración de GCO (EIU, 2020; Bellal, 2019, 2018; Puddington, 2018; Mainwaring y Pérez-Liñán, 2015; Briscoe et al., 2014; Smith y Ziegler, 2008: 51) y menos abiertas, pluralistas, persuadibles y capaces de sentir vergüenza. Suelen carecer de voluntad política y de capacidad estatal para cumplir las normas (Anaya-Muñoz, 2019). Sus gobiernos a menudo utilizan estrategias duales de “corporativismo” (cooptación) y “exclusión” (represión) para restringir y dividir a la sociedad civil nacional –incluidos los medios de comunicación– precisamente para limitar su autonomía y su capacidad de movilizar e influir en la opinión pública y política gubernamental (Bakke et al., 2019; Ekiert y Kubik, 2014; Lewis, 2013; Spires, 2011; Heurlin, 2010; Brysk, 2000). La desconfianza pública en el Estado y sus instituciones es generalizada. Por lo tanto, los regímenes violentos y represivos dan forma a la sociedad civil y sus relaciones con el Estado, y por lo tanto puede ser difícil o imposible de que actúen como “mecanismos de cumplimiento” de los estándares de DHI. Además, la realidad es que la sociedad civil es, en todas partes, heterogénea y no necesariamente está a favor de la democracia, los valores liberales o los derechos humanos, incluso en Latinoamérica (Bloomfield, 2016; Ekiert y Kubik, 2014; Lewis, 2013; Spires, 2011; Brysk, 2000; ver también Harrison, 2019).

En tales contextos, por lo tanto, es probable que los llamamientos a las instituciones estatales y los estándares, mecanismos y actores de DHI sean solo una parte del relato sobre cómo la sociedad civil, incluidos los periodistas, responden a la violencia y la impunidad. Una revisión no exhaustiva de literatura variada sobre cómo las personas responden al conflicto, la violencia y la represión sugiere que los periodistas y defensores, al igual que los civiles en conflictos armados, a menudo confían en sí mismos y entre sí para su supervivencia y protección. Usan categorías similares de medidas de autoprotección para evitar, presentarse como neutrales en relación con, y acomodarse, a actores estatales y no estatales (potencialmente) violentos, a menudo bajo coacción (“evitar”, “permanecer neutral” y “acomodar”), aunque estas medidas adoptan diferentes formas según el contexto y la identidad. Las medidas de autoprotección son necesarias e importantes y pueden aumentar la seguridad a corto plazo, pero también pueden acarrear riesgos (Berents y ten Have, 2018; Nah et al., 2017; Jones, 2015; Jose y Medie, 2015; Burnyeat, 2013; Baines y Paddon, 2012; South et al., 2010; Bonwick, 2006). En el caso de los periodistas, dado que tales medidas suelen estar ligadas al ejercicio continuado de su profesión (ej.: autocensura¹⁵, informes anónimos, informar solo la versión oficial de los hechos, cooptación por parte del gobierno o GCO) pueden tener un impacto negativo significativo en su periodismo y en la percepción pública del periodismo, así como en su seguridad física (González, 2020; Harrison y Pukallus, 2018; IACHR-UN, 2018; Hughes y Márquez-Ramírez, 2017; González de Bustamante y Relly, 2016; Repnikova, 2014; Relly y González de Bustamante, 2013; Barrios y Arroyave, 2007; Tong, 2007).

¹⁵ La autocensura se define como evitar investigar o publicar sobre ciertos temas por temor a represalias físicas o de otro tipo (parfraseando a Fadnes et al., 2020).

Sin embargo, arguyo que algunos periodistas y *defensores* también han desarrollado *estrategias de autoprotección* complementarias que se extienden más allá del marco de las medidas de autoprotección y se dividen en tres categorías. En primer lugar, los periodistas y *defensores* buscan generar apoyo y solidaridad entre ellos a través de redes de apoyo mutuo y medidas colectivas de protección como, en el caso de los periodistas, informes y publicaciones colaborativos (Gready, 2019; IACHR-UN, 2018; Hughes et al., 2017; González de Bustamante y Relly, 2016; Sambrook, 2016; González de Bustamante y Relly, 2014; Repnikova, 2014; Amir, 2013; EHAHRDP, 2013; IM-Defensoras, 2013; Relly y González de Bustamante, 2013; Tong, 2011; Barrios, 2007). En segundo lugar, impulsan sus redes de apoyo externamente, entre la sociedad civil local, aliados internacionales y el público; para periodistas, el apoyo de periodistas extranjeros y medios de comunicación y donantes internacionales es clave (Janetsky, 2019; Eriksson, 2018; Nah et al., 2018; Nah et al., 2017; Relly y González de Bustamante, 2017, 2013; Bennett et al., 2015; Repnikova, 2014; Burnyeat, 2013; EHAHRDP, 2013; Hankey y O Clunaigh, 2013; Nah et al., 2013; Mahony y Eguren, 1997; Wiseberg, 1991). Finalmente, construyen su capacidad a través de la profesionalización¹⁶ y, particularmente en el caso de los defensores, a través de la capacitación en “seguridad holística”, que abarca la seguridad psicológica, digital y legal, así como la seguridad física (Janetsky, 2019; Harrison y Pukallus, 2018; Hughes y Márquez-Ramírez, 2017; Hughes et al., 2017; Nah et al., 2017; González de Bustamante y Relly, 2016; O’Flaherty y Ulrich, 2016; Repnikova, 2014).

Tales estrategias de autoprotección van más allá de la seguridad física inmediata para abordar otros aspectos de la seguridad de los periodistas a más largo plazo, permitiéndoles no solo sobrevivir y continuar con su trabajo, sino también mejorarlo. Ha habido relativamente poca discusión académica sobre las posibles ventajas y desventajas de estas estrategias. Sin embargo, la profesionalización es potencialmente más polémica para los *defensores* que para los periodistas, quienes ya forman parte de una profesión ampliamente reconocida: algunos académicos creen que puede conducir a la discriminación contra los defensores más locales o de base, en términos de su acceso al apoyo, mecanismos y recursos de protección (Malkova, 2018; Ichim, 2017; Jones 2015; Nah et al., 2013; O’Flaherty y Ulrich, 2016).

En resumen, estudios recientes sobre políticas y RI pueden haber exagerado la influencia de la sociedad civil nacional en democracias parciales con altos niveles de violencia y/o represión, al mismo tiempo que han descuidado el papel de la voluntad estatal para lograr el cumplimiento. Las limitaciones del concepto de sociedad civil nacional como “mecanismo de observancia” de las leyes y normas de DHI sugerirían que los estándares internacionales pueden ser menos útiles allí donde la necesidad de cambio es mayor. Por lo tanto, es probable que las apelaciones a las normas, mecanismos y actores de DHI a nivel nacional e internacional sean solo una parte pequeña, aunque potencialmente poderosa, de lo que la sociedad civil y los periodistas hacen para buscar protección y justicia. También hay que tener en cuenta lo que hacen para defenderse.

Las preguntas generales de investigación para este estudio son las siguientes.

¿Cómo perciben y responden a este problema los periodistas expuestos a la impunidad en la violencia contra los periodistas?

¿Qué estrategias adoptan?

¿Qué efectos perciben que tienen estas estrategias?

Las preguntas de investigación específicas se presentan a continuación.

¹⁶ El significado de “profesionalización” puede variar. Por ejemplo, O’Flaherty y Ulrich (2016: 7-8) usan una definición general en su discusión sobre la profesionalización de los funcionarios de campo de derechos humanos: “un proceso informal iniciado por profesionales que perciben que se requieren estándares exigentes de sus actividades que hacen necesario excluir a los aficionados” (citando en traducción propia a O. Lewis, “To what Extent was Diplomacy Professionalised in the French System?” *International Relations e-Journal* p. 428 [August 2008]). En este estudio, defino “profesionalismo” en relación con los periodistas como sus ideas sobre lo que constituye “buen periodismo”, incluida la observación de estándares como la autonomía, la precisión, la justicia, la confidencialidad de las fuentes, la ética, el interés público y, en algunos casos, la objetividad (Harrison, 2019; Revers, 2014; Örnebring, 2009; Anderson, 2008). Por “profesionalización” me refiero al proceso mediante el cual los periodistas alcanzan la “profesionalidad”.

Violencia contra periodistas e impunidad en México y Honduras

México y Honduras difieren en muchos aspectos: México tiene una población 13 veces mayor, es cuatro veces más rico, se considera más significativo desde el punto de vista geopolítico y los sistemas políticos de los países son distintos (Estado federal versus Estado centralista). Sin embargo, también tienen similitudes importantes. Ambos países se consideran democracias parciales, aunque México es una "democracia defectuosa" y Honduras un "régimen híbrido" (EIU, 2020: 19, 53). Ambos son partes de los principales tratados de derechos humanos regionales y de la ONU y muchos derechos relevantes están incorporados en la legislación nacional. Sin embargo, ambos tienen un historial de violaciones generalizadas de los derechos humanos, altos niveles de violencia social, militarización creciente, estado de derecho débil, presencia creciente de GCO que se han infiltrado en la política y las instituciones estatales, corrupción rampante e impunidad casi total. Ambos experimentaron una coyuntura crítica en la década del 2000, después de la cual se intensificaron las violaciones de los derechos humanos, incluso contra periodistas: para México, la "guerra" militarizada del gobierno contra los cárteles de la droga a partir de 2006; para Honduras, el golpe de Estado del 2009 (AI, 2019; IACHR, 2019; Palifka, 2019; ONU, 2019; Berg y Carranza, 2018; Frank, 2018; IACHR-UN 2018; Keck y Sikkink, 1998).

La violencia contra periodistas en México y Honduras ha sido documentada desde al menos las décadas de 1970 y 1980 respectivamente (Waisbord, 2002: 56, 93), pero se ha intensificado en este siglo. En México, 127 periodistas fueron asesinados y otros 26 fueron desaparecidos forzosamente entre el 2000 y 2018 (Article 19, 2019: 17; FEADLE, 2019: 6, 9; FEADLE, 2017: 2, 5, 24). En Honduras, al menos 82 periodistas y trabajadores de los medios han sido asesinados desde 2001, la mayoría desde el golpe de Estado de 2009 (CONADEH, 2018: 50-52), y siete solo en 2019 (C-Libre, 2020: 112-5, 117-8). Los ataques no fatales son aún más frecuentes en ambos países, incluyendo amenazas, agresiones, torturas y detenciones arbitrarias (Article 19, 2018: 37, C-Libre, 2016: 23-24).

La impunidad de este tipo de ataques es casi total: en México más del 99% permanece impune (Article 19, 2019: 166), mientras que en Honduras la tasa de impunidad ronda el 90% (IACHR, 2019: para. 110). Esto hace que sea difícil probar quién es responsable, y que los gobiernos culpen fácilmente a la violencia generalizada y a los GCO (Article 19, 2018: 37-8). Sin embargo, las cifras oficiales y la investigación de las ONG sugieren que los agentes estatales son los autores clave, si no los principales, responsables de hasta el 50% de todos los ataques o más (SEGOB, 2019: 10; Article 19, 2018: 32, 78; C-Libre, 2020: 38-42, 114; C-Libre, 2016: 26); la colusión entre actores estatales y GCO también es común (Article 19, 2018: 78; CIDH, 2019: para. 52). Por lo tanto, el Estado es directamente responsable de una proporción sustancial de la violencia, así como de la impunidad, lo que genera dudas sobre su voluntad de implementar sus compromisos con los DHI.

En ambos países, la violencia y la impunidad han persistido y aumentado a pesar de las reformas legales y la creación de instituciones estatales especializadas en los últimos 10 a 15 años, como consecuencia de la presión de la sociedad civil nacional e internacional. En México, las principales instituciones de este tipo existentes en el momento de realizar las entrevistas eran la Fiscalía Especial para la Atención a Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) a nivel federal y el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, ambos con sede en la Ciudad de México; también existían fiscalías de ámbito local y mecanismos de protección en la Ciudad de México y el estado de Veracruz. En Honduras, las instituciones operativas clave en ese momento eran el Ministerio Público Nacional (MP), la Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida (FEDCV) y el Mecanismo de Protección para Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. Estas instituciones habitualmente carecían los recursos adecuados, autonomía y respaldo político y los periodistas a menudo desconfiaban de ellos tanto en México (Anaya Muñoz, 2019; Article 19, 2018; IACHR-UN, 2018; Rely y González Bustamente, 2017) como en Honduras (C-Libre, 2020; IACHR, 2019; UN, 2019).

Metodología

Los hallazgos de este estudio se basan principalmente en 67 entrevistas en profundidad y semiestructuradas a periodistas y actores de protección realizadas en Honduras y México en marzo y septiembre de 2018 respectivamente (36 entrevistas realizadas en México: 24 periodistas y 12 actores de protección; 31 entrevistas en Honduras: 21 periodistas y 10 actores de protección). Dada la importancia de estudiar la violencia contra los periodistas y la impunidad a nivel subnacional (ej.: Hughes, 2017: 167), realicé entrevistas en dos locales por país: en Honduras, la capital Tegucigalpa y los pueblos norteños de San Pedro Sula y El Progreso; en México, en la Ciudad de México y el estado de Veracruz.¹⁷ Estos fueron elegidos por sus persistentemente altos índices de violencia e impunidad (Article 19, 2018: 74-75, 83; CONADEH, 2017), así como por su accesibilidad y relativa seguridad para una única investigadora.

Los entrevistados principales fueron periodistas que informaban sobre derechos humanos u otros temas delicados/controvertidos como la corrupción y los GCO y/o estaban involucrados en activismo en torno a la violencia contra los periodistas y la impunidad. Dichos periodistas han sido identificados como un subgrupo de *defensores* con mayor riesgo a nivel mundial (UN, 2011). Los entrevistados secundarios eran actores de protección, incluidos representantes de planes de protección gubernamental, organizaciones de la sociedad civil (OSC), ONGI y organizaciones intergubernamentales (OIG). Seleccioné a los entrevistados sobre la base de mis conocimientos y contactos de mi empleo anterior para una ONGI¹⁸ y a través de un muestreo de referencia en cadena/bola de nieve. La literatura académica y gris relevante y los informes de medios se utilizaron para la triangulación, pero también constituyeron una fuente de datos en sí mismas.

En la práctica, hubo superposición entre los dos grupos de entrevistados, ya que una minoría significativa de los periodistas entrevistados en ambos países habían trabajado para ONGI y medios de comunicación. El perfil de los periodistas variaba entre países: en México, la mayoría de los periodistas trabajaban para los principales medios de comunicación (14/24), a menudo como trabajadores freelance, o combinando medios tradicionales y alternativos¹⁹ (5/24), mientras que en Honduras la mayoría de los periodistas (15/21) formaban parte de medios alternativos, y un tercio de estos (5/15) trabajaban para medios establecidos/ administrados por ONG. Esta variación probablemente se deba al sesgo de selección inherente al muestreo de bola de nieve, así como a un reflejo de los diferentes sectores de medios de comunicación en los países y la apertura de los principales medios a la cobertura de derechos humanos/temas sensibles. La muestra de periodistas no pretendía ser representativa del panorama general de los medios en los dos países: se dirigía a un subconjunto específico de periodistas que son defensores. En ambos países, los periodistas pueden ser vistos tanto como “agentes críticos de cambio” como “watchdogs independientes” de las élites empresariales y políticas; es decir, “enfatisa[n] la importancia de abogar por el cambio social, influir en la opinión pública y establecer la agenda política” (Hanitzsch, 2011, traducción propia). No perseguían una versión occidental idealizada del periodismo ni partían de una posición de poder en su búsqueda de protección y justicia.

Se obtuvo aprobación previa de un comité de ética de la Universidad de York. Dada la vulnerabilidad de

17 En Honduras, entrevisté a 12 periodistas en Tegucigalpa, 6 en San Pedro Sula/El Progreso y 3 en lugares no especificados por motivos de anonimato y/o seguridad; y representantes de 6 actores de protección en Tegucigalpa, 3 en San Pedro Sula/ El Progreso y 1 no especificado. En México, entrevisté a 12 periodistas en la Ciudad de México, incluidos 3 periodistas desplazados de otros estados, 9 en el estado de Veracruz y 3 no especificados; y 11 actores de protección en la Ciudad de México y 1 en el Estado de Veracruz.

18 PEN Internacional (2007-2016)

19 Harcup (2014) define los “medios tradicionales” como “[un] término amplio que cubre cualquier forma de medios producidos o distribuidos comercialmente, como parte de una empresa industrial con fines de lucro, o como una operación financiada con fondos públicos y/o estatales” y los “medios alternativos” como “proyectos mediáticos [...] que rechazan y/o desafían las convenciones y estructuras de los principales medios comerciales o financiados por el estado” (traducción propia).

los periodistas-entrevistados y el “alto riesgo” existente en México y Honduras, seguí un estricto protocolo ético y de seguridad, incluido el uso de comunicaciones seguras/criptadas y lugares de reunión seguros, y garantizando el anonimato cuando era requerido.²⁰ La mayoría de las entrevistas fueron realizadas en español, con una duración de 60-90 minutos y grabadas en audio. Transcribí las entrevistas y realicé un análisis temático, triangulando los datos con fuentes escritas primarias y secundarias.

Estrategias internas: exigir justicia y protección a las instituciones estatales

La pregunta de investigación para esta sección es: *¿En qué medida los periodistas se relacionan con las instituciones estatales para exigir su derecho a la justicia y la protección?* Teniendo en cuenta que los agentes estatales son uno de los principales autores de la violencia contra los periodistas tanto en México como en Honduras, los periodistas entrevistados se relacionaban con relativa frecuencia con las instituciones estatales para solicitar investigaciones y protección contra los ataques. Por ejemplo, el 50% de los periodistas entrevistados en México (12/24) y el 38% de Honduras (8/21) eran beneficiarios de Mecanismos de Protección gubernamentales especializados²¹; en México, el 54% de los periodistas (13/24) dijo haber informado sobre amenazas o ataques a fiscales, mientras que en Honduras el 67% (14/21) lo había hecho.²²

En muchos casos, los periodistas se relacionaron con el Estado a través de intermediarios, principalmente ONG —y en el caso de México, también ONGI— que los “acompañaron”, o apoyaron, en estas demandas de derechos, asesorándolos, actuando como sus representantes y asistiendo a reuniones con las autoridades. Estas ONGI también brindaron a los periodistas asistencia legal (defensa o presentación de demandas, litigio estratégico) y presionaron al gobierno para que mejorara las instituciones, las políticas y leyes estatales, tal y como las relacionadas con la protección para periodistas, la impunidad o la reforma del sistema de justicia o los medios de comunicación.

De esta manera, las ONGI se esforzaron efectivamente por actuar como un “mecanismo de observancia” de las leyes y normas de DHI, alentando y permitiendo que dichos periodistas interactuaran con el Estado de una manera que a menudo se resistían a hacer, debido a la falta de confianza. Relacionarse con el Estado a través de ONGI fue una estrategia importante porque podría mejorar la situación de seguridad de periodistas individuales, en algunos casos salvando vidas, sentar precedentes legales y ayudar a establecer leyes y protecciones formales. Sobre todo, alentó a los periodistas a hacer demandas al Estado para que rindiera cuentas de la manera más sistemática posible, aumentando de facto sus posibilidades de justicia y protección, en lugar de permitir que la violencia y la impunidad quedaran sin respuesta. Al hacerlo, las ONGI, *prima facie*, aumentaron las posibilidades de los periodistas de obtener justicia y protección estatal. Arguyo que los periodistas confiaron en las ONGI de esta manera porque, además de desconfiar del Estado, por lo general carecían de la alfabetización jurídica necesaria y del apoyo de los empleadores y de asociaciones profesionales que les hubieran permitido actuar en solitario o movilizarse en torno a las reivindicaciones de derechos como periodistas (discutidas más adelante).

Sin embargo, a pesar del apoyo y los mejores esfuerzos de los periodistas y sus ONGI aliadas, relacionarse con las instituciones estatales para la protección y la justicia de esta manera tuvo

²⁰ La mayoría de periodistas querían ser mencionados personalmente, por lo que se les atribuyen citas.

²¹ En México, todos estos periodistas habían optado por incorporarse al Mecanismo de Protección federal con sede en la Ciudad de México.

²² En México, la mayoría de estos periodistas habían denunciado los ataques a la FEADLE y no a los fiscales del estado de Veracruz o de la Ciudad de México.

limitaciones significativas. En primer lugar, la utilidad de esta estrategia dependía del contexto: tuvo un impacto más positivo en México, especialmente en la capital, donde los periodistas tenían un acceso más fácil a los intermediarios y las ONGI parecían más capaces de colaborar entre sí y relacionarse directamente con, presionar e influir en el gobierno a través del cabildeo, en comparación con Honduras. Las ONG de Honduras tenían menos capacidad para actuar como un “mecanismo de observancia” de facto para los periodistas en peligro: tenían menos acceso a los recursos y estaban menos conectados con los actores de DHI tanto dentro como fuera del país (ver más adelante) y la sociedad civil parecía menos cohesionada pero, sobre todo, la misma y sus oportunidades de relacionarse con los responsables de la toma de decisiones y de influir en ellos fueron restringidas de forma más flagrante por el gobierno hondureño (cooptación/exclusión).

En segundo lugar, en ambos países relacionarse con instituciones estatales resultó a menudo frustrantemente ineficaz. Aunque podría mejorar los resultados para periodistas en riesgo, la mejora fue principalmente en términos de medidas de protección física y policial (ambos países) y de cambios legales o formales (principalmente en México) más que de justicia. Las posibilidades de periodistas de conseguir investigaciones y condenas exitosas fueron extremadamente pequeñas, incluso si contaban con el apoyo de una ONGI y hacían un seguimiento constante de sus denuncias ante las autoridades.

En tercer lugar, la colaboración con el Estado era arriesgada para los periodistas: además de consumir tiempo y recursos, ser emocionalmente agotadora y distraer la atención del periodismo en sí, también era mucho más probable que condujera a la “revictimización”, al acoso y a las represalias en lugar de la justicia, en ambos países, pero especialmente en México²³. Por lo tanto, las experiencias vividas por los periodistas al colaborar con el Estado podían, en realidad, empeorar en lugar de mejorar su situación de seguridad, y profundizar su desconfianza en el Estado.

Los periodistas y las ONGI atribuyen el carácter desigual, insatisfactorio y arriesgado de la relación con instituciones estatales más bien a una falta de voluntad del Estado que a su falta de capacidad. Reconocieron que los fiscales y los mecanismos de protección en México y Honduras se enfrentan a importantes problemas de recursos, como la insuficiencia de fondos, personal y formación. Sin embargo, el 25% de entrevistados en México (9/36) y 30% en Honduras (9/31) creían que la infrafinanciación se debía a decisiones del gobierno sobre la asignación de recursos, más que a una falta de los mismos, y se utilizaba a menudo como pretexto para la falta de implementación. Además, en ambos países, varios entrevistados creían que los recursos fiscales se usaban de manera selectiva y con fines políticos: para proteger a quienes tenían poder y dinero en lugar de los derechos de los ciudadanos, para enjuiciar a periodistas y críticos del gobierno en lugar de a quienes los atacaban. La voluntad del Estado de cumplir con los compromisos de DHI existía solo de manera aislada, al nivel de funcionarios o instituciones individuales, en lugar de ser sistemática, y hubo una falta de apoyo de alto nivel para poner fin a la violencia contra los periodistas y la impunidad.

Sugiero que el peligro de continuar interactuando con el Estado en tales circunstancias, aunque siendo francos, no exista otra alternativa obvia, es que las ONGI y, por extensión, sus periodistas beneficiarios, quedan atrapados en relaciones con instituciones cuya creación han solicitado pero que en la práctica resultan impredecibles, ineficaces y peligrosas. Existe un peligro real de que dicha participación se convierta en un medio para que el Estado establezca la agenda de derechos humanos, gere o controle a la sociedad civil, o para establecer una “trampa retórica inversa” (Katzenstein, 2013) a las ONGI. Esto podría conducir a la desilusión y el compromiso estratégico o la desconexión por parte de los periodistas, poniendo en peligro cualquier esfuerzo de rendición de cuentas.

23 Periodistas en México citaron numerosos ejemplos de cómo las instituciones estatales responsables de garantizar su derecho a la justicia y la protección no solo fallaron en su cometido sino que violaron aún más sus derechos, en particular las instituciones federales. El peor infractor con diferencia fue la FEADLE, contra la que el 38% de los periodistas entrevistados (24/9) alegaron los había maltratado, incluyendo la “revictimización”, enfrentándose incluso a una burocracia excesiva y trato insensible, culpabilización de las víctimas, obstrucción y amenazas. Los más afectados por los malos tratos de la FEADLE y el Mecanismo de Protección federal eran de Veracruz o desplazados de otros estados.

Estrategias internacionales: utilización de las normas, los mecanismos y los actores internacionales de derechos humanos para buscar justicia y protección

La pregunta de investigación para esta sección es: *¿Cómo hacen los periodistas uso de las normas, mecanismos y actores de protección de DHI?* Tratándose de tales estrategias internacionales, los periodistas generalmente eran aún más dependientes de intermediarios de ONGI que cuando se relacionaban con instituciones estatales. Su dependencia de las ONGI se debía en gran medida a sus conocimientos jurídicos limitados: a pesar de que la mayoría de ellas podían considerarse defensoras de los derechos humanos, parecían estar poco informadas sobre sus derechos en el ámbito del derecho nacional y, en particular, del derecho internacional. Esto se atribuyó a la limitada difusión y capacitación por parte de ONGI, cursos universitarios de periodismo y los empleadores de medios de comunicación. Sin embargo, a veces también estaba vinculado a una resistencia por parte de los periodistas. Por ejemplo, algunos se mostraron reacios a referirse a la ley o a los estándares del DHI en sus informes, especialmente en México, por varios motivos: que ese “lenguaje legal” no resonaba con el público, la creencia de que los compromisos de sus gobiernos con los DHI eran poco sinceros y se usaban para enmascarar la realidad sobre el terreno, o el temor de ser marcados como “activistas”, lo que podría impedir su acceso a fuentes oficiales.

Por lo tanto, con algunas excepciones importantes (discutidas en “Estrategias activistas”, a continuación), la mayoría de los periodistas no invocaron los estándares de DHI en su periodismo o para garantizar su protección, ni se movilizaron apoyándose en ellas, de la forma en que Simmons (2009) sugiere que los ciudadanos lo hacen en ocasiones. En cambio, dejaron tales acciones en manos de una élite de ONGI y abogados que utilizaron los estándares, mecanismos y actores de DHI para mejorar y apoyar sus litigios a nivel nacional, su “acompañamiento” y presión política en nombre de periodistas en riesgo, así como para llevar a cabo actividades similares a nivel global a través de los regímenes internacionales de protección para periodistas y defensores²⁴ y la promoción transnacional de temas relacionados.

Los periodistas y sus aliados de ONGI en México y Honduras valoraron claramente estrategias internacionales, como proporcionar acceso a apoyo práctico vital que, en ocasiones, salvó vidas, vías adicionales para generar presión sobre el Estado y una importante fuente de solidaridad y esperanza. Sin embargo, al igual que en el caso de las estrategias nacionales, la utilidad de las estrategias internacionales dependía del contexto, su impacto era limitado, especialmente en términos de lucha contra la impunidad —a pesar del frecuente y público reconocimiento de los actores del DHI sobre la necesidad de abordarla— y no estaban exentos de riesgos para los periodistas en cuestión.

Describo cuatro desafíos clave en la “traducción” de los estándares de DHI por parte de ONGI y otros actores de protección en ambos países.

En primer lugar, el acceso de los periodistas a ONGI y otros actores de protección, y por lo tanto a los regímenes internacionales de protección y promoción transnacional asociados, era desigual y dependía de su ubicación, perfil profesional y conexiones/redes personales. Esto creaba una jerarquía de acceso y una “traducción” desigual de los estándares de DHI que favoreció a México sobre Honduras y a las capitales sobre otras áreas. Los actores de protección generalmente estaban basados en las capitales con presencia limitada en, o alcance a otras áreas, limitando el acceso; este fue un tema específico en México debido a su mayor tamaño y sistema federal. Había más actores de DHI (ONGI, embajadas,

24 Sistemas desagregados y orgánicamente evolucionados, respaldados por los estándares de DHI y el derecho internacional humanitario, que reúnen múltiples mecanismos y actores formales del DHI a nivel internacional, regional y nacional para proporcionar protección y apoyo a periodistas y defensores en riesgo (ver Mitchell, 2019).

e institutos internacionales de derechos humanos o IIDH) presentes en la Ciudad de México que en Tegucigalpa, y generalmente habían estado allí durante más tiempo, y la ONU, la Delegación de la Unión Europea (UE) y las embajadas en la Ciudad de México tendían a tener un mayor enfoque sobre la libertad de expresión y la seguridad de los periodistas y una relación diferente, aparentemente más solidaria e igualitaria con la sociedad civil local. Los periodistas de Honduras han disfrutado de un contacto menos directo con los actores de DHI, incluidas las ONGI, o del apoyo de éstos. En ambos países, pero particularmente en México, los periodistas que estaban bien conectados y/o eran conocidos, especialmente al nivel internacional, parecían gozar de acceso privilegiado al régimen de protección de DHI.

En segundo lugar, en general se hacía hincapié en la protección de emergencia o a corto plazo en lugar de a actividades más estratégicas, incluido el empoderamiento de los periodistas. A pesar de su fundamento en las leyes y normas del DHI, las ONGI de ambos países solo proporcionaron un acceso limitado a la representación jurídica y a la formación en alfabetización jurídica, debido en parte a la financiación limitada. Mucho más evidente fue el apoyo a corto plazo para un número relativamente pequeño de periodistas, por ejemplo, subvenciones de emergencia y reubicación; y, en México, la capacitación en seguridad con énfasis en la seguridad física, un enfoque que algunos entrevistados sintieron que fue dirigido en gran medida por donantes de fondos. Esto limitó la capacidad de los periodistas para defenderse independientemente de las ONGI.

En tercer lugar, la aplicación de las leyes y normas del DHI depende de la presión política, no de su cumplimiento legal. El hecho de que la sociedad civil nacional, con apoyo internacional, pudiera generar o no suficiente presión para obligar al gobierno a implementar decisiones internacionales supuestamente jurídicamente vinculantes, dependía del contexto del país, con los defensores en México nuevamente en una posición más fuerte que en Honduras. Los entrevistados en México enfatizaron que muchos de los avances del país en materia de libertad de expresión y derechos humanos, incluyendo la creación de la FEADLE y el Mecanismo Federal de Protección, podían tener origen en las recomendaciones de la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) basadas en solicitudes de la sociedad civil local que luego fueron tomadas por las IIDH y organizaciones internacionales en diálogo político con el Estado mexicano. En contraste, los entrevistados hondureños enfatizaron con frecuencia los enormes esfuerzos que tuvieron que hacer para que el gobierno prestara incluso atención a sus preocupaciones, y mucho menos actuara en consecuencia, aún después de haber obtenido juicios internacionales jurídicamente vinculantes del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, con una implementación que, finalmente, era todavía dependiente de la defensa transnacional y, a veces, hasta del uso de los contactos personales. La sociedad civil pro derechos en Honduras fue mucho menos capaz de actuar como un "mecanismo de observancia", debido no solo a su influencia limitada sobre un Estado represivo (discutido anteriormente), pero también su relación aparentemente menos solidaria e igualitaria con los actores del DHI, tanto dentro como fuera del país, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la UE y la Organización de los Estados Americanos (OEA). Esto es preocupante porque parece sugerir que precisamente en aquellos lugares donde los mecanismos de DHI y los compromisos jurídicamente vinculantes son más necesarios, es decir, allí donde la sociedad civil está reprimida y carece de influencia, es menos probable que sus fallos se implementen, debido a la falta de presión interna y externa para el cumplimiento.

Por último, según los entrevistados tanto en México como en Honduras, aunque la presión internacional era esencial, también era discrecional, impredecible y tenía límites claros. Sobre todo, existía el peligro de que llevara a los gobiernos simplemente a "simular" el cumplimiento de las normas de DHI sobre protección y justicia para los periodistas en beneficio de la comunidad internacional. Por ejemplo, los gobiernos aprueban leyes y crean instituciones tales como fiscales especializados y mecanismos de protección, pero se aseguran de que no puedan funcionar correctamente privándolos de recursos,

poder y apoyo político. La presión internacional no puede generar voluntad política, pero a veces puede resultar en manifestaciones forzadas y no deseadas de cumplimiento. Sin embargo, alrededor del 20% de los entrevistados en ambos países, principalmente periodistas, también enfatizaron lo que vieron como una falta de voluntad política por parte de la comunidad internacional: la renuencia de las organizaciones internacionales y otros estados a “enseñar los dientes” para respaldar su discurso de derechos humanos, haciendo uso de las condiciones de derechos humanos y las sanciones al comercio y la ayuda. Por ejemplo, destacaron la negativa de la UE a suspender partes de su acuerdo comercial y otras formas de cooperación con México por motivos de derechos humanos, así como su financiación continuada de Eurojusticia, un amplio programa para reformar el sistema judicial hondureño, a pesar de sus limitados resultados. Los entrevistados atribuyeron esta reticencia a temores de ramificaciones económicas, políticas y geopolíticas.

Por lo tanto, los entrevistados vieron las estrategias internacionales empleadas y facilitadas por ONGI en nombre de los periodistas como una herramienta importante e incluso esencial, pero en última instancia limitada, en la lucha por la justicia y la protección. Los estándares, mecanismos y actores de DHI solo podían ser un conjunto de herramientas entre otros y no parecían ser uno en torno al cual los periodistas se movilizaran.

Las múltiples limitaciones y riesgos de un enfoque orientado al Estado para buscar justicia y protección facilitado por ONGI, ya sea a nivel nacional o internacional, fue un factor clave para que los periodistas recurrieran a estrategias complementarias o alternativas.

Estrategias activistas: movilizándose como activistas

Esta y la siguiente sección exploran la pregunta de investigación: *¿Qué estrategias alternativas adoptan los periodistas si fracasan las vías nacionales e internacionales?* Distingo entre dos enfoques de autoprotección empleados por los periodistas: estrategias activistas (descritas aquí) y estrategias profesionales (descritas en la siguiente sección). Es importante tener en cuenta que la autoprotección no era necesariamente un último recurso para los periodistas; a menudo la usaban antes o además de recurrir al Estado o a aliados como ONGI. Tanto las estrategias activistas como las profesionales involucraban a periodistas que priorizaban la autosuficiencia y desempeñaban un papel más protagonista en su propia protección en lugar de (solo) depender de intermediarios, aunque las ONGI tenían todavía a menudo un papel que desempeñar. De manera crucial, estas estrategias que implicaron colaboración ofrecieron a los periodistas la posibilidad de abordar su falta de confianza mutua, solidaridad y organización, causas subyacentes importantes de su vulnerabilidad a la violencia y la impunidad.

Tanto en México como en Honduras, los periodistas enfrentan obstáculos considerables para organizarse y movilizarse dentro de su profesión. Los entrevistados confirmaron que, al igual que en otras áreas de Latinoamérica, el Estado ejerce control sobre los principales medios de comunicación e influye en la línea editorial a través de herramientas corporativas como los contratos de publicidad del gobierno y otros incentivos financieros, tanto oficiales como no oficiales. Esta situación, en combinación con la proximidad de muchos propietarios de medios a las élites económicas y políticas, significa que dichos medios de comunicación tienden a estar alineados con los intereses del gobierno en lugar de los ciudadanos, incluidos sus propios periodistas (Gutiérrez y Ocampo, 2019, IACHR-UN, 2018, EU EOM, 2017, Boas, 2013, Meza y Bähr, 2002, Waisbord, 2000, CENCOS-RSF). Además, sostengo que los propietarios de los medios de comunicación convencionales a menudo actúan en colusión en la “exclusión” (represión) de los periodistas por parte del Estado y, por lo tanto, en el problema de la violencia y la impunidad. En ambos países, los entrevistados indicaron que los medios de comunicación eran a menudo empleadores negligentes, explotadores y represivos, que imponían salarios deficientes

y otras condiciones de trabajo que dejaban a sus periodistas vulnerables a ataques y sobornos. Los medios de comunicación y propietarios penalizaban a los periodistas que eran amenazados o atacados o que intentaban organizarse para su propia protección, en lugar de ofrecerles ayuda. Esta situación se ve agravada por el hecho de que en ambos países las asociaciones de periodistas existentes están ampliamente desacreditadas como corruptas y representan los intereses de los propietarios de los medios de comunicación y las autoridades en lugar de a los periodistas.

Sin embargo, a pesar de estos obstáculos y aunque los periodistas entrevistados a menudo confiaban en ONGI como intermediarios cuando buscaban justicia y protección del Estado como víctimas, muchos también se habían esforzado por interactuar directamente con el Estado, movilizándose como activistas. Alrededor del 75% de los periodistas en México (18/24) y el 48% en Honduras (10/21) habían participado en alguna forma de activismo relacionado; en ambos países, el activismo era en general un poco más común en la capital, probablemente vinculado a su mayor concentración de actores gubernamentales y de protección. De esta manera, los periodistas se situaron más allá de ser víctimas y beneficiarios para desempeñar un papel más activo en el "mecanismo de observancia" de la sociedad civil para las leyes y normas de DHI, aunque estas demandas directas no se expresaron generalmente en términos legales.

Los periodistas participaron en el activismo de tres maneras principales. En primer lugar, en ambos países, algunos periodistas que vivieron de primera mano los ataques y amenazas y los desafíos para asegurar la justicia y protección de las instituciones estatales habían establecido sus propias ONG o (en México) colectivos de periodistas para ayudar a sus colegas. Estas organizaciones, que al igual que otras trabajando con periodistas en riesgo, alentaron y apoyaron a dichos periodistas para que interactuaran con instituciones estatales, particularmente para la protección, emprendieron la presión política en su nombre y facilitaron el acceso a otras formas de apoyo a nivel nacional e internacional. Estos periodistas eran efectivamente defensores en un sentido más amplio, dado que no solo promovían la libertad de expresión y los derechos humanos a través de su periodismo, sino que también ayudaban a otros periodistas necesitados y defendían sus derechos; de hecho, eran más propensos que otros periodistas entrevistados en el estudio a autoidentificarse como defensores. También era más probable que utilizaran el derecho y los mecanismos nacionales e internacionales que otros periodistas.

En segundo lugar, los periodistas organizaron y asistieron a protestas y vigiliadas en contra de la violencia contra los periodistas y la impunidad y cuestiones relacionadas con la libertad de expresión. En México, alrededor del 40% (10/24) dijeron que habían participado en protestas (particularmente en el estado de Veracruz), en comparación con el 30% en Honduras (6/21) (principalmente en la capital). Aunque esas protestas tenían varios objetivos, entre ellos la sensibilización, la solidaridad y la oportunidad de dar una salida a las emociones de los periodistas, un objetivo fundamental era ejercer presión sobre el gobierno para que pusiera fin a la violencia y la impunidad generando atención pública y de los medios de comunicación.

En tercer lugar, los periodistas también habían hecho esfuerzos significativos para organizarse profesionalmente, a pesar de los obstáculos descritos anteriormente: dos tercios de los periodistas en México (16/24) y un tercio en Honduras (7/21) habían participado en tales iniciativas tanto en la capital como fuera de ella (en proporciones más o menos iguales en cualquiera de los dos países). Esto había resultado particularmente difícil en Honduras, donde los periodistas relataron numerosos intentos frustrados en el pasado, por ejemplo, de establecer sindicatos o asociaciones de periodistas independientes/alternativos o de reformar las asociaciones oficiales existentes desde el interior. En México, los recientes intentos de organización parecían más prometedores –en particular, la Agenda de Periodistas concebida como una respuesta a nivel nacional y dirigida por periodistas en contra de la violencia y la impunidad tras el asesinato del renombrado reportero Javier Valdez en 2017–, aunque todavía se enfrentaban a desafíos significativos.

Las estrategias activistas ofrecieron a los periodistas el potencial de fortalecer su representación y voz dentro de la sociedad civil y aportar su perspectiva, compromiso y creatividad a la lucha. A través de las organizaciones que crearon, los periodistas proporcionaron un importante apoyo material, legal y de otro tipo a los colegas en riesgo. El activismo también ofreció oportunidades para que los periodistas colaboraran y desarrollasen la solidaridad y el apoyo mutuo dentro de la profesión, cuya ausencia los había hecho particularmente vulnerables a la violencia y la explotación, así como para atraer una mayor atención y apoyo a su causa. También era una salida vital para emociones como el miedo y la ira, con el potencial de aprovecharlas para el bien colectivo.

Pero precisamente porque implicaban que los periodistas se integraran más en las iniciativas de la sociedad civil, las estrategias activistas implicaban desafíos similares a las estrategias nacionales e internacionales y eran igualmente dependientes del contexto, limitadas y arriesgadas. Las estrategias activistas fueron generalmente más frecuentes, multifacéticas y separadas de la actividad periodística en México que en Honduras, debido a las diferentes oportunidades y niveles de represión. En ambos países, las estrategias de los activistas tendían a ser relativamente a pequeña escala y tenían un enfoque limitado a la lucha contra la impunidad. Aunque las estrategias activistas eran comunes entre los periodistas entrevistados, había indicios de que no tenían amplia adopción entre la población general de periodistas.

Las estrategias activistas podrían ser peligrosas, tal vez incluso más que las estrategias nacionales, particularmente las protestas. En Honduras, la represión de las protestas, por parte de los periodistas y en general, era común. En el estado de Veracruz, México, casi la mitad de los periodistas (4/9) creían que las autoridades locales utilizaban manifestaciones contra la violencia contra los periodistas y la impunidad para identificar y atacar a los participantes; varios periodistas involucrados en el activismo en el estado habían sido asesinados. Esas represalias disuadían a otros periodistas de protestar. Además, debido a que las estrategias activistas convertían a los periodistas en protagonistas, en lugar de a las ONGI, también planteaban algunos desafíos específicos para la profesión. Ser vistos como “activistas”, incluso por su propia seguridad, podría socavar la independencia percibida y la credibilidad profesional de los periodistas y, por lo tanto, su capacidad para seguir trabajando. El activismo también a veces puso de relieve las divisiones internas dentro de la profesión y la falta de apoyo a los periodistas y su difícil situación –de los medios de comunicación, el público y los propios periodistas– bloquearon o limitaron que se movilizaran con éxito.

Estrategias profesionales: responder como periodistas

Muchos periodistas en México y Honduras creían que no era suficiente responder a la violencia y la impunidad como víctimas respaldadas por ONGI y actores de DHI o como activistas. Necesitaban responder como periodistas. Por lo tanto, se habían vuelto a centrar en su identidad profesional y recurrieron a sí mismos y, a veces, a colegas con ideas afines para buscar alternativas. Estas estrategias no apuntan al Estado directamente, sino más bien a las naturales esferas de influencia de los periodistas, el público y la profesión, incorporando medidas periodísticas y específicas de la profesión en su trabajo como un medio alternativo para buscar protección y justicia, o al menos la verdad. Es en este sentido que utilizo el término “profesional” para describir estas estrategias que se relacionan con la profesión del periodismo.²⁵

Las entrevistas mostraron que por necesidad los periodistas en México y Honduras comúnmente empleaban tres tipos de medidas de autoprotección. En primer lugar, la autocensura: en ambos países

²⁵ Sin embargo, reconozco que las estrategias “profesionales” pueden parecer un término equivocado en el caso de la autocensura y la cooptación, que son contrarias a las normas del periodismo profesional.

un tercio de los periodistas dijo que se había autocensurado²⁶; en México, esto fue principalmente fuera de la capital. El 78% de los periodistas en el estado de Veracruz (7/9) y dos reporteros en Honduras evitaron investigar o cubrir GCO, en particular presuntos vínculos con las autoridades. En segundo lugar, la “acomodación”. Esto abarcó el compromiso estratégico con las instituciones y el uso de contactos profesionales para eludir los canales de protección oficiales, pero sobre todo la cooptación a través de amenazas y sobornos de actores gubernamentales y GCO. El 58% de los periodistas en México (14/24) y 62% de los periodistas en Honduras (13/21), así como algunos actores de protección en ambos países, creían que la corrupción estaba generalizada en la profesión, particularmente en Honduras, con actores gubernamentales típicamente considerados como los principales corruptores.

En tercer lugar, informar (una adición al marco conceptual): muchos periodistas habían cubierto amenazas y ataques contra colegas y ellos mismos y las investigaciones oficiales proporcionadas a través de los medios de comunicación y las redes sociales, particularmente en Honduras (67% o 14/21 periodistas entrevistados *versus* 46% o 11/24 en México). La principal motivación era sensibilizar a la opinión pública y, presumiblemente, atraer apoyo. Sin embargo, una pequeña minoría de periodistas (11% o 5/45) consideró que cubrir dicha información tenía una influencia muy limitada sobre el público o el gobierno, en parte debido a su falta de profundidad. Esta cobertura informativa superficial se atribuyó al gasto y la creciente dificultad de realizar investigaciones periodísticas, las percepciones – incluso entre los propios periodistas – de que los reporteros amenazados eran indignos y corruptos, y sobre todo la naturaleza peligrosa de tales investigaciones, incluidas aquellas relacionadas con la violencia contra la prensa.

Los datos confirmaron que, si bien las medidas de autoprotección podían ser útiles, principalmente en términos de supervivencia, seguridad física y, a veces, solidaridad, sus beneficios eran a corto plazo y limitados y entrañaban riesgos considerables. Algunos, como la autocensura y la cooptación, socavaron el periodismo como profesión y su utilidad para la sociedad. Al igual que con el activismo, las medidas de autoprotección revelaron la necesidad urgente de que los periodistas reconozcan y aborden la corrupción real y percibida en el periodismo, que condujo a una falta mutua y pública de confianza y solidaridad.

De ahí que muchos periodistas, en particular aquellos con experiencia en activismo o trabajando con ONG, estuvieran tratando de desarrollar estrategias de autoprotección más amplias que combinaban la protección y la profesionalización, con el objetivo general de transformar la profesión y el ejercicio del periodismo. Su objetivo era fomentar el apoyo interno, público e internacional de los periodistas y, en última instancia, su legitimidad.

Los periodistas construyeron apoyo interno a través del apoyo mutuo y la colaboración. Algunos periodistas, especialmente en México, publicaron simultáneamente historias sensibles en más de un medio a nivel nacional y/ o internacional, para superar la censura, difundir el riesgo de represalias y aumentar el impacto. El 42% de los periodistas entrevistados en México (10/24) también trabajaban como parte de colectivos y redes en la capital o a nivel subnacional, a menudo con el objetivo de promover la autoprotección y la profesionalización. Dichos grupos a menudo proporcionaban capacitación, tanto profesional (ej.: periodismo digital y periodismo de investigación, cómo cubrir temas sensibles como el medio ambiente, las elecciones y la seguridad) y relacionados con la seguridad (seguridad física y digital y autocuidado emocional); algunos llevaron a cabo análisis de riesgos y documentación de ataques. Algunos grupos también emplearon prácticas de protección mutua, como la supervisión colectiva de los miembros que cubrían historias delicadas, compartiendo o corroborando información o alertándose mutuamente de amenazas a la seguridad. En relación con esto, en México,

26 México: 8/24; Honduras: 7/21

los periodistas se enfocaban cada vez más en el periodismo colaborativo²⁷ mediante el cual varios medios de comunicación cooperan para difundir el riesgo y maximizar los recursos y el impacto.

Algunos periodistas, particularmente en México, creían que su mejor opción para abordar la violencia y la impunidad, así como la corrupción en el periodismo, era simplemente centrarse en hacer un mejor periodismo. Emplearon varias subestrategias interrelacionadas y superpuestas para profesionalizarse: buscar la autonomía periodística mediante la creación de sus propios medios de comunicación o trabajando por cuenta propia o para medios independientes; practicar periodismo socialmente comprometido, con más énfasis en los derechos humanos, la corrupción y otros temas sensibles; elevar los estándares a través de la capacitación en técnicas periodísticas, ética, derecho, etc.; y desarrollar el periodismo de investigación como una herramienta crucial para investigar problemas sociales, incluida la violencia y la impunidad. La profesionalización en tales contextos de violencia e impunidad puede considerarse una estrategia de autoprotección en el sentido de que constituyó un claro intento por parte de los periodistas interesados en rechazar la autocensura, la "acomodación"/ corrupción y los riesgos de seguridad y reputación de tales medidas de autoprotección, y (re)tomar la "neutralidad" frente al gobierno y los GCO. Además, se consideró la profesionalización como un medio de generar credibilidad y apoyo público y presión para hacer frente a la violencia y la impunidad, aunque a largo plazo.

Tanto en México como en Honduras, los donantes y el financiamiento internacional fueron vitales para este proyecto de transformar el periodismo: para proyectos periodísticos independientes, organizaciones, colectivos/redes y ONGI que trabajaban con periodistas. En ambos países, algunos entrevistados, especialmente en las capitales, hicieron énfasis en que los medios internacionales tenían el potencial de amplificar historias o temas sensibles, exponer al gobierno al escrutinio global y ejercer presión a través de un "efecto boomerang" (Keck y Sikkink, 1998) de los medios. En los últimos años han surgido investigaciones colaborativas sobre asesinatos de periodistas no resueltos por periodistas locales e internacionales que se publican en todo el mundo (Lakhani et al., 2020; Colectivo 23 de Marzo, 2019).

Aunque las estrategias de autoprotección parecen abrumadoramente positivas tanto para los periodistas como para la sociedad, también tienen limitaciones. Todas las estrategias fueron más prevalentes e impactantes en México que en Honduras. Sugiero que las razones clave para esto incluyeron el historial más sólido de México en materia de periodismo de investigación e independiente, la capacidad de los periodistas mexicanos para trabajar en colaboración y su mayor acceso a los medios de comunicación internacionales y a donantes, así como a las ONGI y a los actores de DHI de apoyo, especialmente en la Ciudad de México. Sin embargo, incluso en México, las iniciativas de apoyo mutuo y colaboración eran incipientes, y hacer un periodismo mejor, más independiente y socialmente comprometido seguía siendo arriesgado. El éxito de esas estrategias depende del acceso a la financiación y a otros recursos, que son más accesibles para los periodistas de la Ciudad de México, en comparación no solo con Honduras sino también con otras partes de México.

El crecimiento y la existencia misma de estrategias profesionales generalmente se derivan claramente del fracaso del Estado y el sistema de protección de DHI. Las estrategias de autoprotección pueden hacer importantes contribuciones a la justicia, pero no pueden ejercerla. No pueden ser un sustituto de la protección estatal efectiva y el cumplimiento de los estándares de DHI, sino que son una forma adicional y complementaria de garantizarlas, al dirigirse a las esferas de influencia de los periodistas, la profesión y el público, en lugar de hacerlo directamente al Estado. Las estrategias profesionales no significaron un rechazo por parte de los periodistas de ONGI y su enfoque orientado al Estado, sino

27 El periodismo colaborativo se puede definir como "un acuerdo de cooperación (formal o informal) entre dos o más organizaciones de noticias e información, que tiene como objetivo complementar los recursos de cada organización y maximizar el impacto del contenido producido" (Stonbely, 2017: 14, traducción propia)

más bien un reconocimiento por parte de ambos de que también se requieren otros enfoques, donde los periodistas sean los protagonistas y den prioridad a su papel como periodistas.

A pesar de sus limitaciones y riesgos, creo que las estrategias de autoprotección son vitales en la lucha contra la impunidad en la violencia contra los periodistas por varias razones. En un panorama por lo demás bastante sombrío, en el que la impunidad de la violencia contra los periodistas parecía inabordable y la interacción con el Estado como víctimas o activistas dependía del contexto, era de naturaleza limitada y a menudo arriesgada, tales estrategias eran evidencia de que los periodistas no estaban cediendo a la desesperación o resignándose al papel de “periodistas víctimas” o “periodistas amenazados”. Utilizaban su trabajo y habilidades profesionales y contactos en formas que les permitían recuperar la agencia y la esperanza y no implicaran que tuvieran que comprometerse con el Estado directamente; esto permitió a los periodistas eludir el “activismo” *per se*, que muchos encontraban incómodo y arriesgado.

La colaboración necesaria para desarrollar e implementar con éxito estrategias de autoprotección ayudó a los periodistas a desarrollar la confianza mutua, la solidaridad y la organización que necesitan para superar la impunidad de la violencia contra la profesión y otros problemas relacionados a los que se enfrentaban, como las malas condiciones laborales y la precariedad. Además, mediante un periodismo de mayor calidad y más útil y la formación de la opinión pública en torno a las causas profundas de las violaciones de los derechos humanos, la impunidad y la corrupción, los periodistas pueden inspirar a los ciudadanos a sumarse a la presión de la sociedad civil para poner fin a las violaciones de los derechos humanos y a la impunidad y promover el cambio político y social. En el proceso, los periodistas también tienen el potencial de generar confianza pública y apoyo social para su propia situación y exigencias.

Por último, el enfoque en la transformación del periodismo es, con suerte, la construcción de las bases para una prensa verdaderamente libre, considerada una parte clave de una democracia plenamente funcional. Esta puede ser la mejor esperanza de los periodistas para la justicia y la protección sostenible hasta que ocurra un cambio más amplio en sus gobiernos e instituciones estatales, así como su mejor opción para contribuir a ese cambio.

Conclusión

He demostrado que los periodistas entrevistados en México y Honduras respondieron a la impunidad de la violencia adoptando una serie de estrategias interrelacionadas que he caracterizado como nacionales e internacionales (enfoques de protección) y activistas y profesionales (enfoques de autoprotección). La comparación revela similitudes y diferencias en las respuestas de los periodistas en los dos países, tal y como se discutió, pero también sugiere tres divergencias generales, resumidas a continuación.

En primer lugar, aunque los enfoques de protección son ampliamente comparables en ambos países, generalmente son más diversos y tienen mejores resultados en México, al menos formalmente. La sociedad civil nacional en México es más capaz de actuar como un “mecanismo de observancia” de las leyes y las normas del DHI que en Honduras. Sin embargo, esto es cierto más de la Ciudad de México que de México en su conjunto. Además, aunque este “mecanismo de observancia” funciona mejor en México, todavía no es muy eficaz en términos de generar un mejor acceso a la protección y, en particular, a la justicia para los periodistas en riesgo. Los enfoques de protección también son arriesgados para los periodistas.

Sin embargo, en segundo lugar, las diferencias más marcadas entre los países se pueden ver con enfoques de autoprotección: tanto las estrategias activistas como las profesionales fueron habitualmente más generalizadas, desarrolladas y exitosas en México que en Honduras. Las razones

para esto incluyen un control gubernamental menos pronunciado de la sociedad civil mexicana, incluidos los medios de comunicación, y una mayor capacidad de los periodistas mexicanos para colaborar y acceder a la protección y a los actores de DHI. También es importante, creo, la larga experiencia de los periodistas mexicanos tanto de la violencia contra los periodistas y la impunidad como de que las respuestas estatales sean ineficaces y haya represalias, lo que lleva a rebajar las expectativas del gobierno y la protección estatal, y por lo tanto a dar un mayor impulso para encontrar soluciones alternativas. En este sentido, los enfoques de autoprotección son respuestas creativas a la desesperación. Las estrategias profesionales de autoprotección en torno a la transformación del periodismo también fueron mucho más factibles y exitosas en México. Esto era probablemente debido a la tradición más fuerte del país de periodismo independiente e investigativo, así como el mayor acceso de los periodistas mexicanos a los medios de comunicación internacionales y los donantes, y a las ONGI y otros actores de DHI que ofrecían su apoyo, y a la capacidad de trabajar de forma colaborativa.

Por lo tanto, en tercer lugar, los periodistas en México, pero especialmente en la Ciudad de México, tienen más opciones y opciones más variadas tanto para la protección como para la autoprotección que en Honduras. Sin embargo, esto no condujo necesariamente a un mayor o mejor acceso a la protección y la justicia de inmediato. Todas estas estrategias tenían beneficios potenciales, pero también inconvenientes, y ninguna sola, o incluso combinada, resultó en una protección adecuada para los periodistas, y mucho menos en la consecución de justicia. Cualquiera que fuera la estrategia o estrategias empleadas por los periodistas, la búsqueda de justicia y protección era difícil y peligrosa y su utilidad dependía en cierta medida del lugar donde vivían y de quiénes eran. Esto sugiere que no hay una estrategia segura o una solución única para la situación de los periodistas: es necesario probar una variedad de enfoques según las circunstancias a pesar de que los riesgos y el éxito no están garantizados. La única manera real de avanzar era que los periodistas conocieran los pros y los contras relativos de cada estrategia y siguieran adelante, probando algunas distintas en diferentes momentos o todas ellas simultáneamente en un "cálculo de riesgo" perpetuo (Cottle, 2016). Después de todo, hay pocas alternativas, exceptuando la resignación, el silencio y la desesperación.

Sin embargo, estaba claro que los enfoques de autoprotección eran fundamentales para los periodistas de ambos países y que los académicos y los actores de protección deberían tomarlos más en serio. Las estrategias profesionales tienen un atractivo particular, especialmente las estrategias de autoprotección en México, que también tuvieron un potencial significativo.

Estas no proporcionaron una solución directa a la violencia y la impunidad y no fueron un sustituto de la protección estatal ni, por lo tanto, de las estrategias nacionales e internacionales. Sin embargo, fueron un complemento importante, con el potencial de alterar radicalmente la relación de los periodistas con el Estado, entre sí y sobre todo con el público.

En general, el estudio hace tres contribuciones clave al conocimiento. En primer lugar y de forma más relevante, al resaltar la centralidad de la autoprotección, demuestra la necesidad de que los eruditos en RI y política adopten un enfoque más ascendente e inclusivo hacia la sociedad civil, y la importancia de normas no legales alternativas en la (auto)protección y la búsqueda de la verdad y la justicia. En este caso, los periodistas, particularmente en México, valoraron las normas del periodismo profesional por encima de las normas del DHI en sus estrategias de autoprotección. Es decir, autonomía, neutralidad y (a veces) objetividad, un énfasis en el compromiso social o el interés público, el desarrollo del periodismo de investigación y colaborativo, y la cumplimiento de estándares éticos, incluida la lucha contra la corrupción y la mala praxis.

El estudio muestra que en México y Honduras los esfuerzos de los periodistas para abordar la impunidad directamente, a través del sistema legal, con la ayuda de aliados de las ONGI, generalmente se ven frustrados por un Estado insensible y a veces vengativo. Sin embargo, también sugiere que dichos periodistas pueden tener más éxito en abordar algunos de los efectos sociopolíticos de la

impunidad, al transformar la profesión y la práctica del periodismo: construyendo redes de solidaridad y colaboración, combatiendo la corrupción, el miedo y la desconfianza, buscando descubrir la verdad y haciendo que el Estado asuma su responsabilidad. En un panorama que de otro modo podría parecer bastante sombrío, esto proporciona motivos para un cierto optimismo en términos de agencia periodística, periodismo libre e independiente y la búsqueda de protección, justicia y la verdad en México —y posiblemente Honduras— en el futuro. Sin embargo, en la coyuntura actual, el progreso y optimismo dependen en gran medida del continuo apoyo de donantes extranjeros, así como de los periodistas y medios de comunicación internacionales, que tienden a dar prioridad a los periodistas y al periodismo que ya se consideran “profesionales”.

En segundo lugar, el estudio demuestra que la performatividad de la aparente adhesión de los Estados a los estándares del DHI oculta la realidad vivida por los periodistas y otras personas en riesgo y los peligros de la “trampa retórica inversa”, y que existe necesidad de una mayor pluralidad de enfoques de derechos humanos. Por último, sugiere el potencial del periodismo libre e independiente para promover la confianza pública y el apoyo a los valores de los derechos humanos y a los periodistas en riesgo. Esto entra en diálogo con dos corrientes de debates académicos: la necesidad de involucrar a un público más amplio en apoyo de los derechos humanos, incluso a través del “(re)encuadre”; y los posibles vínculos entre la “alfabetización mediática e informativa” y la seguridad de los periodistas.

Referencias

- AI 2014. Defending human rights in the Americas: necessary, legitimate and dangerous. Amnesty International.
- AI 2019. Mexico: when words are not enough – the human rights situation one year into the new government. London, UK: Amnesty International.
- AMANPOUR, C. 2020. Global Closing: Media's Future Without Fear Or Favour. *In: TAN, H. (ed.) UNESCO World Press Freedom Conference 2020*. UNESCO.
- AMIR, M. O. 2013. A Study of the Experience of Women Human Rights Defenders in Eleven Egyptian Governorates. *Journal of Human Rights Practice*, 5, 460-477.
- ANAYA-MUÑOZ, A. 2019. Bringing Willingness Back in: State Capacities and the Human Rights Compliance Deficit in Mexico. *Human Rights Quarterly*, 41, 441-464.
- ANDERSON, C. 2008. Professionalization of Journalism. *The International Encyclopedia of Communication*.
- ARTICLE 19 2018. Democracia simulada, nada que aplaudir: informe anual 2017 de ARTICLE 19. ARTICLE 19 2019. Informe anual 2018: Ante el silencio, ni borrón ni cuenta nueva. Mexico City, Mexico.
- ASAL, V., KRAIN, M., MURDIE, A. & KENNEDY, B. 2016. Killing the Messenger: Regime Type as a Determinant of Journalist Killing, 1992–2008. *Foreign Policy Analysis*, 0, 1-20.
- BAINES, E. & PADDON, E. 2012. 'This is how we survived': Civilian agency and humanitarian protection. *Security Dialogue*, 43, 231-247.
- BAKKE, K. M., MITCHELL, N. J. & SMIDT, H. M. 2019. When States Crack Down on Human Rights Defenders. *International Studies Quarterly*, 64, 85-96.
- BARRIOS, M. & ARROYAVE, J. 2007. Perfil Sociológico de la profesión del periodista en Colombia: Diálogo íntimo con el ser humano detrás de las noticias. *Diálogos de la Comunicación*, 75, 1-15.
- BELLAL, A. 2018. The War Report: Armed Conflicts in 2017. The Geneva Academy of International Humanitarian Law and Human Rights.
- BELLAL, A. 2019. The War Report: Armed Conflicts in 2018. The Geneva Academy of International Humanitarian Law and Human Rights.
- BENNETT, K., INGLETON, D., NAH, A. M. & SAVAGE, J. 2015. Critical perspectives on the security and protection of human rights defenders. *The International Journal of Human Rights*, 19, 883-895.
- BERENTS, H. & TEN HAVE, C. 2018. Staying Safe in Colombia and Mexico: Skilled Navigation and Everyday Insecurity. *In: CARRINGTON, K., HOGG, R., SCOTT, J. & SOZZO, M. (eds.) The Palgrave Handbook of Criminology and the Global South*. Cham: Springer International Publishing.
- BERG, L.-A. & CARRANZA, M. 2018. Organized criminal violence and territorial control: Evidence from northern Honduras. *Journal of Peace Research*, 55(5), 566-581.
- BLOOMFIELD, A. 2016. Norm antipreneurs and theorising resistance to normative change. *Review of International Studies*, 42, 310-333.
- BOAS, T. C. 2013. Mass media and politics in Latin America. *In: DOMÍNGUEZ, J. I. & SHIFTER, M. (eds.) Constructing democratic governance in Latin America*. 4th edition ed. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- BONWICK, A. 2006. Who really protects civilians? *Development in Practice*, 16, 270-277.

- BÖRZEL, T. A. & RISSE, T. 2013. Human rights in areas of limited statehood: the new agenda. In: RISSE, T. & SIKKINK, K. (eds.) *The persistent power of human rights: From commitment to compliance*. Cambridge University Press.
- BRISCOE, I., PERDOMO, C. & URIBE BURCHER, C. (eds.) 2014. *Illicit Networks and Politics in Latin America*: International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), Netherlands Institute for Multiparty Democracy (NIMD), Netherlands Institute of International Relations (Clingendael).
- BRYSK, A. 2000. Democratizing civil society in Latin America. *Journal of Democracy*, 11, 151-165.
- BURNYEAT, G. 2013. On a Peak in Darien: Community Peace Initiatives in Urabá, Colombia. *Journal of Human Rights Practice*, 5, 435-445.
- C-LIBRE 2016. Informe de Libertad de Expresión en Honduras 2015. Tegucigalpa, Honduras: Comité por la Libre Expresión.
- C-LIBRE 2020. Informe de Libertad de Expresión 2018-2019. Tegucigalpa, Honduras: Comité por la Libre Expresión.
- CARLSSON, U. & PÖYHTÄRI, R. 2017. Introduction. In: CARLSSON, U. & PÖYHTÄRI, R. (eds.) *The Assault on Journalism - Building Knowledge to Protect Freedom of Expression*. Nordicom.
- CENCOS-RSF. *Mexico: Family & Friends (Media Ownership Monitor - MOM)* [Online]. Reporters Without Borders and Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos A.C.). Available: <http://mexico.mom-rsf.org/en/findings/affiliations/> [Accessed 17.03.21 2021].
- CHOCARRO, S. 2017. The United Nations' Role in Promoting the Safety of Journalists from 1945 to 2016. In: CARLSSON, U. & PÖYHTÄRI, R. (eds.) *The Assault on Journalism - Building Knowledge to Protect Freedom of Expression*. Göteborg, Sweden: Nordicom, University of Gothenburg
- CLARK, A. M. 2013. The normative context of human rights criticism: treaty ratification and UN mechanisms. In: RISSE, T. & SIKKINK, K. (eds.) *The persistent power of human rights: From commitment to compliance*. Cambridge University Press.
- COHEN, J. L. & ARATO, A. 1994. *Civil society and political theory*, MIT press.
- COLE, W. M. 2015. Mind the Gap: State Capacity and the Implementation of Human Rights Treaties. *International Organization*, 69, 405-441.
- COLECTIVO 23 DE MARZO. 2019. *Proyecto Miroslava* [Online]. Proyecto Miroslava. Available: <https://proyectomiroslava.org/index.php/read-in-english-2/> [Accessed 18.03.21 2021].
- CONADEH 2017. Informe Anual 2016. Tegucigalpa, Honduras: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).
- CONADEH 2018. Informe Anual 2017. Tegucigalpa, Honduras: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).
- COTTLE, S. 2016. Reporting from Unruly, Uncivil Places: Journalist Voices from the Front Line. In: COTTLE, S., SAMBROOK, R. & MOSDELL, N. (eds.) *Reporting Dangerously: Journalist Killings, Intimidation and Security*. Palgrave Macmillan UK. Kindle Edition.
- COTTLE, S., SAMBROOK, R. & MOSDELL, N. 2016. Introduction. In: COTTLE, S., SAMBROOK, R. & MOSDELL, N. (eds.) *Reporting Dangerously: Journalist Killings, Intimidation and Security*. Palgrave Macmillan UK. Kindle Edition.
- DAI, X. 2013. The "compliance gap" and the efficacy of international human rights institutions. In: RISSE,

- T. & SIKKINK, K. (eds.) *The persistent power of human rights: From commitment to compliance*. Cambridge University Press.
- DIAMOND, L. 1994. Rethinking civil society: Toward democratic consolidation. *Journal of democracy*, 5, 4-17.
- EGUREN FERNÁNDEZ, L. E. & PATEL, C. 2015. Towards developing a critical and ethical approach for better recognising and protecting human rights defenders. *The International Journal of Human Rights*, 19, 896-907.
- EHAHRDP 2013. Networks for the Protection of Human Rights Defenders: Notes from the Field. *Journal of Human Rights Practice*, Vol.5, 522-534.
- EIU 2020. Democracy Index 2019: A year of democratic setbacks and popular protest (A report by the Economist Intelligence Unit).
- EKIERT, G. & KUBIK, J. 2014. Myths and realities of civil society. *Journal of Democracy*, 25, 46-58.
- ENGLE, K., MILLER, Z. & DAVIS, D. (eds.) 2016. *Anti-Impunity and the Human Rights Agenda*: Cambridge University Press.
- ENGLEHART, N. A. 2009. State Capacity, State Failure, and Human Rights. *Journal of Peace Research*, 46, 163-180.
- ENGSTROM, P. 2010. Effectiveness of International and Regional Human Rights Regimes. In: DENEMARK, R. A. (ed.) *The International Studies Encyclopedia*. Blackwell Publishing.
- ENGSTROM, P. 2018a. *The Inter-American Human Rights System: Impact Beyond Compliance*, Springer.
- ENGSTROM, P. 2018b. Introduction: Rethinking the Impact of the Inter-American Human Rights System. In: ENGSTROM, P. (ed.) *The Inter-American Human Rights System* Palgrave Macmillan, Cham. .
- ENGSTROM, P. 2019. Between Hope and Despair: Progress and Resilience in the Inter-American Human Rights System. *AJIL Unbound*, 113, 370-374.
- ERIKSSON, S. 2018. Temporary Relocation in an Academic Setting for Human Rights Defenders at Risk: Good Practice Lessons and Challenges. *Journal of Human Rights Practice*, 10, 482-507.
- EU EOM 2017. European Union Election Observation Mission, Honduras 2017 – Final Report on the General Elections. European Union Election Observation Mission (EU EOM).
- FADNES, I., KRØVEL, R. & LARSEN, A. G. 2020. Introduction: Safety for journalists and self-censorship. In: LARSEN, A. G., FADNES, I. & KRØVEL, R. (eds.) *Journalist Safety and Self-Censorship*. Routledge.
- FEADLE 2017. Informe Estadístico de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión. Mexico City: Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Procuraduría General de la República.
- FEADLE 2019. Informe Estadístico de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión. Mexico City: Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Fiscalía General de la República.
- FINNEMORE, M. & SIKKINK, K. 1998. International Norm Dynamics and Political Change. *International Organization*, 52, 887-917.
- FRANK, D. 2018. *The Long Honduran Night: Resistance, Terror, and the United States in the Aftermath of the Coup*, Haymarket Books. Ebook.
- GOHDES, A. R. & CAREY, S. C. 2017. Canaries in a Coal-mine? What the killings of journalists tell us

about future repression. *Journal of Peace Research*.

GONZÁLEZ DE BUSTAMANTE, C. & RELLY, J. E. 2014. Journalism in times of violence: Social media use by US and Mexican journalists working in northern Mexico. *Digital Journalism*, 2, 507-523.

GONZÁLEZ DE BUSTAMANTE, C. & RELLY, J. E. 2016. Professionalism Under Threat of Violence: Journalism, reflexivity, and the potential for collective professional autonomy in northern Mexico. *Journalism Studies*, 17, 684-702.

GONZALEZ, R. A. 2020. Journalism in Violent Times: Mexican Journalists' Responses to Threats and Aggressions. *Handbook of Research on Combating Threats to Media Freedom and Journalist Safety*. Hershey, PA, USA: IGI Global.

GREADY, P. 2019. Reflections on a Human Rights Decade, Near and Far. *Journal of Human Rights Practice*, 11, 422-437.

GUTIÉRREZ, F. & OCAMPO, A. 2019. Latin America: From Media Censorship to Media Ownership. In: KERN-STONE, R. & MISHRA, S. (eds.) *Transnational Media: Concepts and Cases*. John Wiley & Sons, Inc.

HAFNER-BURTON, E. M. 2012. International regimes for human rights. *Annual Review of Political Science*, 15, 265-286.

HAFNER-BURTON, E. M. & TSUTSUI, K. 2005. Human rights in a globalizing world: The paradox of empty promises. *American journal of sociology*, 110, 1373-1411.

HANITZSCH, T. 2011. Populist disseminators, detached watchdogs, critical change agents and opportunist facilitators. *International Communication Gazette*, 73, 477-494.

HANKEY, S. & Ó CLUNAIGH, D. 2013. Rethinking Risk and Security of Human Rights Defenders in the Digital Age. *Journal of Human Rights Practice*, 5, 535-547.

HARCUP, T. 2014. *A Dictionary of Journalism* [Online]. Oxford University Press. Available: <https://www.oxfordreference.com/view/10.1093/acref/9780199646241.001.0001/acref-9780199646241> [Accessed].

HARRISON, J. 2019. *The civil power of the news*, Palgrave Macmillan, Cham.

HARRISON, J. & PUKALLUS, S. 2018. The politics of impunity: A study of journalists' experiential accounts of impunity in Bulgaria, Democratic Republic of Congo, India, Mexico and Pakistan. *Journalism*, 22(2), 303-319.

HATHAWAY, O. A. 2002. Do human rights treaties make a difference? *The Yale Law Journal*, 111, 1935-2042.

HATHAWAY, O. A. 2007. Why do countries commit to human rights treaties? *Journal of Conflict Resolution*, 51, 588-621.

HEURLIN, C. 2010. Governing Civil Society: The Political Logic of NGO-State Relations Under Dictatorship. *VOLUNTAS: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, 21, 220-239.

HEYNS, C. & SRINIVASAN, S. 2013. Protecting the right to life of journalists: the need for a higher level of engagement. *Human Rights Quarterly*, 35, 304-332.

HUGHES, S. 2017. What Mexico Represents as a Country and a Case in the Larger Trend of Collection Action on Press Rights. *Journalism & Communication Monographs*, 19, 163-168.

HUGHES, S., GARCÉS, M., MÁRQUEZ-RAMÍREZ, M. & ARROYAVE, J. 2017. Rethinking professional autonomy: Autonomy to develop and to publish news in Mexico and Colombia. *Journalism*, 18, 956-976.

HUGHES, S. & MÁRQUEZ-RAMÍREZ, M. 2017. Examining the Practices That Mexican Journalists Employ to Reduce Risk in a Context of Violence. *International Journal of Communication*, 11, 23.

- IACHR-UN 2018. Special Report on the Situation of Freedom of Expression in Mexico – Joint Report of the Special Rapporteur for Freedom of Expression of IACHR, Edison Lanza, and the United Nations Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression, David Kaye, on their mission to Mexico. Special Rapporteur for Freedom of Expression of the Inter-American Commission on Human Rights, Organisation of American States.
- IACHR 2006. Report on the Situation of Human Rights Defenders in the Americas. Inter-American Commission on Human Rights.
- IACHR 2008. Special Rapporteurship for Freedom of Expression – Special Study on the Status of Investigations into the Murder of Journalists during the 1995-2005 Period for Reasons that may be Related to their Work in Journalism. Inter-American Commission on Human Rights.
- IACHR 2013. Violence Against Journalists and Media Workers: Inter-American Standards and National Practices on the Prevention, Protection and Prosecution of Perpetrators – report by the Special Rapporteur for Freedom of Expression. Inter-American Commission on Human Rights.
- IACHR 2019. Situación de derechos humanos en Honduras Inter-American Commission on Human Rights – Organisation of American States.
- ICHIM, I. E. 2017. *"I Am My Brother's Keeper": The Politics of Protecting Human Rights Defenders at Risk in Kenya*. PhD thesis, University of York.
- IM-DEFENSORAS 2013. A Feminist Alternative for the Protection, Self-Care, and Safety of Women Human Rights Defenders in Mesoamerica. *Journal of Human Rights Practice*, Vol.5, 446-459.
- JANETSKY, M. 2019. Investigative journalists combat Colombia's muzzled press with The League Against Silence. *Poynter*, 6 November 2019.
- JETSCHKE, A. & LIESE, A. 2013. The power of human rights a decade after: from euphoria to contestation? In: RISSE, T. & SIKKINK, K. (eds.) *The persistent power of human rights: From commitment to compliance*. Cambridge University Press.
- JONES, M. 2015. Protecting human rights defenders at risk: asylum and temporary international relocation. *The International Journal of Human Rights*, 19, 935-960.
- JOSE, B. & MEDIE, P. A. 2015. Understanding Why and How Civilians Resort to Self-Protection in Armed Conflict. *International Studies Review*, 17, 515-535.
- KATZENSTEIN, S. 2013. Reverse-Rhetorical Entrapment: Naming and Shaming as a Two-Way Street. *Vand. J. Transnat'l L.*, 46, 1079.
- KECK, M. E. & SIKKINK, K. 1998. *Activists beyond borders: Advocacy networks in international politics*, Cornell University Press.
- LAKHANI, N., PRIEST, D. & DUPONT DE DINECHIN, P. 2020. The cartel project. Murder in Mexico: journalists caught in the crosshairs *The Guardian*, 6 December, 2020.
- LANDMAN, T. 2005. *Protecting human rights: A comparative study*, Georgetown University Press. LEWIS, D. 2013. Civil Society and the Authoritarian State: Cooperation, Contestation and Discourse. *Journal of Civil Society*, 9, 325-340.
- MAHONY, L. & EGUREN, L. E. 1997. *Unarmed bodyguards : international accompaniment for the protection of human rights*, West Hartford, Conn, Kumarian Press.
- MAINWARING, S. & PÉREZ-LIÑÁN, A. 2015. Cross-Currents in Latin America. *Journal of Democracy*, 26, 114-127.

- MALKOVA, P. 2018. Exploring the Term 'Human Rights Defender' through the Lens of Professionalisation in Human Rights Practice: A Case-Study of Russia. In: NAH, A. M., JONES, M. & DWYER SMITH, H. (eds.) *The Human Rights Defender Hub Working Papers Series*. York, UK.: Centre for Applied Human Rights, University of York.
- MERRY, S. E. 2006. Transnational human rights and local activism: Mapping the middle. *American anthropologist*, 108, 38-51.
- MERRY, S. E., LEVITT, P., ROSEN, M. Ş. & YOON, D. H. 2010. Law from below: Women's human rights and social movements in New York City. *Law & Society Review*, 44, 101-128.
- MEZA, V. & BÄHR, E. 2002. *Honduras, prensa, poder y democracia*, Tegucigalpa, Honduras, Centro de Documentación de Honduras.
- MITCHELL, T. 2019. Journalists as Human Rights Defenders: International Protection of Journalists in Contexts of Violence and Impunity. In: SHAW, I. S. & SELVARAJAH, S. (eds.) *Reporting Human Rights, Conflicts, and Peacebuilding: Critical and Global Perspectives*. Cham: Springer International Publishing.
- MITCHELL, T., 2021. In search of protection, justice and the truth: journalists' responses to impunity in Mexico and Honduras (Doctoral dissertation, University of York).
- NAH, A., MALIAMAUV, K., BARTLEY, P., MONTERROSAS, E. & PACHECO RUIZ, P. 2017. Navigating Risk, Managing Security and Receiving Support: A Study of Human Rights Defenders at Risk in Mexico, Summary of Findings. York: Centre for Applied Human Rights, University of York.
- NAH, A. M. 2020. Introduction: Protecting human rights defenders at risk. In: NAH, A. M. (ed.) *Protecting Human Rights Defenders at Risk*. Routledge.
- NAH, A. M., BENNETT, K., INGLETON, D. & SAVAGE, J. 2013. A Research Agenda for the Protection of Human Rights Defenders. *Journal of Human Rights Practice*, Vol.5, 401-420.
- NAH, A. M., MALIAMAUV, K. & BARTLEY, P. 2018. Countering the Stigmatization of Human Rights Defenders. In: NAH, A. M. (ed.) *Human Rights Defender Hub Policy Brief 5*. York: Centre for Applied Human Rights, University of York.
- NEUMAYER, E. 2005. Do International Human Rights Treaties Improve Respect for Human Rights? *Journal of Conflict Resolution*, 49, 925-953.
- NYT. 2021. Nobel Peace Prize Awarded to 2 Journalists, Highlighting Fight for Press Freedom. *New York Times*, 9 October 2021.
- O'FLAHERTY, M. & ULRICH, G. 2016. *The professional identity of the human rights field officer*, Routledge.
- OAS 1979. Statute of the Inter-American Court of Human Rights. In: ORGANIZATION OF AMERICAN STATES (ed.). Inter-American Commission on Human Rights.
- ÖRNEBRING, H. 2009. *The two professionalisms of journalism: Journalism and the changing context of work*, University of Oxford, Reuters Institute for the Study of Journalism Oxford.
- PALIFKA, B. J. 2020. Corruption, organized crime and the public sector in Mexico. *Handbook on Corruption, Ethics and Integrity in Public Administration*. Edward Elgar Publishing.
- PUDDINGTON, A. 2018. Authoritarian Internationalism for the 21st Century. In: MUIS, A. & VAN TROOST, L. (eds.) *Will human rights survive illiberal democracy?* : Amnesty International Netherlands.
- RELLY, J. E. & GONZÁLEZ DE BUSTAMANTE, C. 2013. Silencing Mexico: A Study of Influences on Journalists in the Northern State. *The International Journal of Press/Politics*, 19, 108-131.

- RELLY, J. E. & GONZÁLEZ DE BUSTAMANTE, C. 2017. Global and Domestic Networks Advancing Prospects for Institutional and Social Change: The Collective Action Response to Violence Against Journalists. *Journalism & Communication Monographs*, 19, 84-152.
- REPNIKOVA, M. 2014. Investigative journalists' coping tactics in a restrictive media environment. In: SVENSSON, M., SÆTHER, E. & ZHANG, Z. A. (eds.) *Chinese Investigative Journalists' Dreams: Autonomy, Agency, and Voice*. Plymouth, United Kingdom: Lexington Books.
- REVERS, M. 2014. Journalistic professionalism as performance and boundary work: Source relations at the state house. *Journalism*, 15, 37-52.
- RISSE, T., ROPP, S. C. & SIKKINK, K. 2013. *The persistent power of human rights: From commitment to compliance*, Cambridge University Press.
- RISSE, T. & SIKKINK, K. 1999. The socialization of international human rights norms into domestic practices: Introduction. In: RISSE, T., ROPP, S. C., SIKKINK, K., SMITH, S., BIERSTEKER, T., BROWN, C., CERNY, P., DANCHEV, A., GRIECO, J. M. & GROOME, J. (eds.) *Power of Human Rights: International Norms and Domestic Change*. Cambridge University Press Cambridge.
- RISSE, T. & SIKKINK, K. 2013. Conclusions. In: RISSE, T. & SIKKINK, K. (eds.) *The persistent power of human rights: From commitment to compliance*. Cambridge University Press.
- ROPP, S. C. & SIKKINK, K. 1999. *The power of human rights: International norms and domestic change*, Cambridge University Press.
- SAMBROOK, R. 2016. Protecting Journalists: An Evolving Responsibility. In: COTTLE, S., SAMBROOK, R. & MOSDELL, N. (eds.) *Reporting Dangerously: Journalist Killings, Intimidation and Security*. Palgrave Macmillan UK. Kindle Edition.
- SCHULER, M. & KADIRGAMAR-RAJASINGHAM, S. 1992. Legal literacy: a tool for women's empowerment. In: SCHULER, M. & KADIRGAMAR-RAJASINGHAM, S. (eds.) *Legal literacy: a tool for women's empowerment*. New York: United Nations Development Fund for Women (UNIFEM).
- SEGOB 2019. Informe estadístico de Marzo 2019 – Mecanismo para la Protección de Personas Defensores de Derechos Humanos y Periodistas. Secretaría de Gobernación.
- SIKKINK, K. 2011. *The Justice Cascade: How Human Rights Prosecutions Are Changing World Politics*. WW Norton & Company.
- SIKKINK, K. 2013. The United States and torture: does the spiral model work? In: RISSE, T. & SIKKINK, K. (eds.) *The persistent power of human rights: From commitment to compliance*. Cambridge University Press.
- SIMMONS, B. 2009. *Mobilizing for human rights: international law in domestic politics*, Cambridge University Press. Kindle Edition.
- SIMMONS, B. 2010. Treaty compliance and violation. *Annual Review of Political Science*, 13, 273-296.
- SKAAR, E., GARCIA-GODOS, J. & COLLINS, C. 2016. *Transitional Justice in Latin America: The Uneven Road from Impunity towards Accountability*, Routledge.
- SMITH-CANNOY, H. 2012. *Insincere Commitments: Human Rights Treaties, Abusive States, and Citizen Activism*, Georgetown University Press.
- SMITH, P. H. & ZIEGLER, M. R. 2008. Liberal and Illiberal Democracy in Latin America. *Latin American Politics and Society*, 50, 31-57.
- SNYDER, J. 2017. Empowering Rights Through Mass Movements, Religion, and Reform Parties. In: HOPGOOD, S., SNYDER, J. & VINJAMURI, L. (eds.) *Human Rights Futures*. Cambridge University Press.

- SOLIS, J. A. 2020. The Press-safety Paradox of Democracies: Regime-type Duration and Journalist Killings. *Foreign Policy Analysis*.
- SOUTH, A., PERHULT, M. & CARSTENSEN, N. 2010. Conflict and Survival: Self-protection in south-east Burma. *Asia Programme Paper: ASP*, 2010.
- SPIRES, A. J. 2011. Contingent Symbiosis and Civil Society in an Authoritarian State: Understanding the Survival of China's Grassroots NGOs. *American Journal of Sociology*, 117, 1-45.
- STEPAN, A. 1985. State power and the strength of civil society in the Southern cone of Latin America. In: EVANS, P. B., RUESCHEMEYER, D. & SKOCPOL, T. (eds.) *Bringing the State Back In*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- STONBELY, S. 2017. *Comparing models of collaborative journalism*, Center for Cooperative Media, Montclair State University.
- THE NOBEL PRIZE 2021. The Nobel Peace Prize 2021.
- TONG, J. 2007. Guerrilla tactics of investigative journalists in China. *Journalism*, 8, 530-535.
- TONG, J. 2011. *Investigative journalism in China: Journalism, power, and society*, Bloomsbury Publishing USA.
- UN 2008. General Comment No 33: The Obligations of States Parties under the Optional Protocol to the International Covenant on Civil and Political Rights (CCPR/C/GC/33). UN Human Rights Council.
- UN 2011. Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, Margaret Sekaggya (A/HRC/19/55).
- UN 2012a. Report of the Special Rapporteur on the promotion *and* protection of the right to freedom of opinion and expression, Frank La Rue (A/HRC/20/17).
- UN 2012b. UN Plan of Action on the Safety of Journalists and the Issue of Impunity (CI-12/CONF.202/6).
- UN 2013. Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights - The Safety of Journalists (A/HRC/24/23). Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR).
- UN 2019. Visit to Honduras - Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders (A/HRC/40/60/Add.2). Human Rights Council.
- UNESCO 2016. The Safety of Journalists and the Danger of Impunity- report by the Director-General to the Intergovernmental Council of the IPDC (30th session).
- UNESCO 2020. 2020 Director-General's Report on the Safety of Journalists and the Danger of Impunity. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) and The International Programme for the Development of Communication (IDPC).
- WAISBORD, S. 2000. *Watchdog journalism in South America: News, accountability, and democracy*, Columbia University Press.
- WAISBORD, S. 2002. Antipress violence and the crisis of the state. *Harvard International Journal of Press/ Politics*, 7, 90-109.
- WISEBERG, L. S. 1991. Protecting human rights activists and NGOs: what more can be done. *Hum. Rts. Q.*, 13, 525.

